



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para la representación de la obra "La Noche de San Juan", en la Plaza de San Jorge de Cáceres, los días 27 y 28 de junio de 2008 20637

Convenios. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para la representación de la obra "El Pintor de su Deshonra", en el Gran Teatro de Cáceres, los días 20 y 21 de junio de 2008 20640

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección de regadío a suelo urbano de uso terciario, de terrenos sitos en el núcleo La Bazana, para posible construcción de centro de ocio 20643



Normas subsidiarias. Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en la ampliación del uso industrial del Sector 9-3 de suelo urbanizable y su correspondiente homologación **20649**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite de provincia de Toledo" **20653**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector en Higuera la Real" **20656**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 7 MW en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza la Mayor. Expte.: IA07/1959 **20658**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Nestlé España, S.A.", en Miajadas. Expte.: 10/024/2008 **20666**

Convenios Colectivos. Resolución de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica Virgen de Guadalupe de Cáceres, de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.", por la que se actualizan las tablas salariales de 2007 y se establecen las tablas del año 2008. Expte.: 10/026/2008 **20679**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Programa Pueblos. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril **20683**

Universidad de Extremadura

Acuerdos laborales. Resolución de 17 de julio de 2008, del Rector, por la que se publica el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales



Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) y Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), sobre articulación de la negociación colectiva en el ámbito de la Universidad de Extremadura **20690**

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Contratación. Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se rectifican las convocatorias para la contratación de la impartición de varios cursos de formación dentro del Programa de alta formación directiva **20695**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 11 de julio de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz **26096**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves e instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje "Cabra Mocha", parcela 95 del polígono 50. Promotor: D. Andrés Fonolla Briales, en Ribera del Fresno **20697**

Información pública. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra Yelbes", parcela 6 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Pérez Guisado, en Medellín **20698**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-861-2 **20698**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **20699**

Vías pecuarias. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Merinas", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra **20701**

Vías pecuarias. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Herguijuela **20702**



Notificaciones. Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre notificación de baja de explotación en el Servicio de Sanidad Animal **20703**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del patio escolar, porches y reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Vera Tiétar, en Tejeda del Tiétar". Expte.: OBR.08.01.046 **20703**

Adjudicación. Resolución de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Riscos de Villavieja, en Valdastillas". Expte.: OBR.08.01.053 **20704**

Contratación. Resolución de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de comedores para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801015 **20705**

Adjudicación. Resolución de 18 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Pedro de Valencia, en Zafra". Expte.: OBR.08.01.059 **20708**

Contratación. Resolución de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Desarrollo e implantación de un laboratorio virtual de inglés (LVI) para el Portal Educativo Extremeño EDUCAR.EX V.2.0.". Expte.: SER0802005 **20709**

Contratación. Resolución de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General, para la subsanación de error en la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo especial "Acompañante del transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010". Expte.: SER0803007 **20711**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 16 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario y enseres para el montaje de la Unidad de Salud Mental, cofinanciado con fondos FEDER y con cargo al Plan de Inversiones de 2008". Expte.: CS/07/1108015867/08/CA **20714**

Contratación. Anuncio de 17 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09". Expte.: CS/99/1108033540/08/CA **20715**

Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de ecógrafos para el Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037642/08/PA **20717**



Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de bancadas y sillería de consultas y otros espacios del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037647/08/PA **20719**

Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para consulta de Oftalmología del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037740/08/PA **20721**

Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para las consultas de ORL del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037860/08/PA **20723**

Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Mobiliario clínico y aparato médico-asistencial con destino al Hospital San Pedro de Alcántara, COPF del Hospital Nuestra Señora de la Montaña y Centros de Salud (San Jorge y Manuel Encimas)". Expte.: CS/05/1108037924/08/PA **20725**

Contratación. Anuncio de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de las consultas de Endoscopia (Digestivo) del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037923/08/PA **20727**

Contratación. Anuncio de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de Fisioterapia para el Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108038238/08/PA **20729**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-1321-07, a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L." **20732**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2528-07, a la empresa "Ricardo José Franco Vera" **20733**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2565-07, a la empresa "Riverside Business, S.A." **20734**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2710-07, a la empresa "Gestiones Financieras Almendralejo, S.L." **20735**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-3202-07, a la empresa "Olga Pozo Franco" **20736**



Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-0145-08, a la empresa "Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, S.L." **20737**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-0375-08, a la empresa "Estructuras Cuevas y Santos, S.C." **20738**

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención, correspondiente al expediente CIM-046/02 de la empresa "Concesionario de Bebidas Extremadura, S.L." **20739**

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente al expediente CIM-086/04 de la empresa "Servicios Extremeños, S.A." **20740**

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención, correspondiente al expediente CIM-089/04 de la empresa "Benedicto Emilio Arias Martín (Ari-Mar, C.B.)" **20741**

Notificaciones. Anuncio de 18 de julio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo a la entidad "Cigarrex, S.L.". Expte.: CEE-EXT-085 **20742**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 172/2008 **20743**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 228/2008 **20744**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 330/2008 **20745**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 346/2008 **20745**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 373/2008 **20746**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 422/2008 **20747**

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para la representación de la obra "La Noche de San Juan", en la Plaza de San Jorge de Cáceres, los días 27 y 28 de junio de 2008. (2008062224)

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2008 Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para la representación de la obra "La Noche de San Juan", en la Plaza de San Jorge de Cáceres los días 27 y 28 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "LA NOCHE DE SAN JUAN", EN LA PLAZA DE SAN JORGE DE CÁCERES, LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2008

En Mérida, 26 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2004.



De otra, D. Juan Carlos Maset Fernández, como Director General del Organismo Autónomo INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, con CIF n.º Q-2818024-H, en representación de dicha entidad, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del R.D. 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), de ahora en adelante "EL INSTITUTO".

Ambas partes tienen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que goza de autonomía económica, jurídica y administrativa para desarrollar sus fines y actividades.

Segundo. Que la Compañía Nacional de Teatro Clásico es una unidad del INAEM, que tiene como objetivo principal la difusión de la dramaturgia española del Siglo de Oro. Sus montajes llevan el sello institucional y sus puestas en escena trascienden lo puramente formal con el objetivo de, a la vez que se promociona a los grandes autores dramáticos, fomenta la cooperación con otras instituciones públicas para el desarrollo de dichos fines.

Tercero. Que la Compañía Nacional de Teatro Clásico durante el año 2008, tiene previsto exhibir en gira el espectáculo "La Noche de San Juan".

Cuarto. Y dándose la circunstancia de que la Consejería de Cultura y Turismo considera necesario la difusión dentro de Extremadura de aquellas producciones teatrales que hayan tenido una gran repercusión a nivel nacional, para que el público de la región tenga acceso a la dramaturgia contemporánea española más destacada, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente Acuerdo la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, la representación del espectáculo "La Noche de San Juan", en la Plaza de San Jorge de Cáceres los días 27 y 28 de junio de 2008.

Segunda. "LA CONSEJERÍA" abonará a "EL INSTITUTO" por las dos representaciones de los días 27 y 28 de junio la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) (IVA exento). Aplicación presupuestaria: Sección 17, Servicio 01, Programa 451-A, Concepto 642.00, Proyecto de gasto: 200017001001100.

Tercera. El pago de las percepciones establecidas en la cláusula anterior se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en la entidad BBVA, Oficina Institucional Central (Código número de cuenta: 0182/2370/40/0200201218), previa presentación de la factura correspondiente.

Cuarta. Serán por cuenta de "LA CONSEJERÍA" las cargas y descargas, así como las horas extras del personal del Gran Teatro de Cáceres que se produzcan por causas del montaje y desmontaje.

Quinta. "EL INSTITUTO" asumirá la remuneración e indemnización de los artistas y técnicos propios del espectáculo pertenecientes a la Compañía Nacional de Teatro Clásico, así como sus responsabilidades sociales y fiscales.



Sexta. "LA CONSEJERÍA" abonará a la Sociedad General de Autores y Editores los derechos de autor correspondientes a las representaciones según los porcentajes establecidos en la ficha del espectáculo que obra en poder de la mencionada Sociedad General de Autores y Editores.

Séptima. "LA CONSEJERÍA" se compromete a tener a entera disposición de "EL INSTITUTO" y en perfectas condiciones de funcionamiento la Plaza de San Jorge, durante el montaje, ensayos, representaciones y desmontaje.

Octava. La publicidad en la plaza correrá a cargo de "LA CONSEJERÍA". "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de la misma el cartel y programas de mano, así como el material gráfico y fotográfico necesario. Dicho cartel y programa de mano, así como el cliché de prensa no podrá ser alterado ni manipulado sin previa consulta al Departamento de Imagen de La Compañía Nacional de Teatro Clásico.

Novena. "LA CONSEJERÍA" convocará una rueda de prensa para la presentación del espectáculo antes del día del estreno, a la que asistirán componentes de la compañía.

Décima. El nombre de los actores y equipo artístico no podrán figurar individualmente en ninguna publicidad o soporte informativo pagado. En caso de hacerlo deberán aparecer todos conjuntamente.

Decimoprimera. "LA CONSEJERÍA" utilizará los programas de mano que La Compañía Nacional de Teatro Clásico le facilite para su distribución gratuita al público asistente a las representaciones.

Decimosegunda. "EL INSTITUTO" pondrá el material necesario para las representaciones: equipo de luces, sonido, escenografía, vestuario.

Decimotercera. "EL INSTITUTO" declina toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra causa que pudiera surgir o acontecer al personal del Gran Teatro de Cáceres.

Decimocuarta. este Convenio podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

Decimoquinta. En los casos de incumplimiento del presente acuerdo por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimosexta. Si por cualquier causa ajena a "EL INSTITUTO" no pudiera celebrarse alguna o todas las representaciones, el mismo percibirá el importe correspondiente a los días de suspensión.

Decimoséptima. El presente Acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: D.^a Leonor Flores Rabazo.

Director General del INAEM, Fdo.: D. Juan Carlos Maset Fernández.



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para la representación de la obra "El Pintor de su Deshonra", en el Gran Teatro de Cáceres, los días 20 y 21 de junio de 2008. (2008062225)

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2008 Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para representación de la obra "El Pintor de su Deshonra", en el Gran Teatro de Cáceres, los días 20 y 21 de junio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "EL PINTOR DE SU DESHONRA", EN EL GRAN TEATRO DE CÁCERES, LOS DÍAS 20 Y 21 DE JUNIO DE 2008

En Mérida, 26 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Leonor Flores Rabazo, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2004.

De otra, D. Juan Carlos Maset Fernández, como Director General del Organismo Autónomo INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, con CIF n.º Q-2818024-H, en representación de dicha entidad, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el



artículo 6 del R.D. 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), de ahora en adelante "EL INSTITUTO".

Ambas partes tienen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que goza de autonomía económica, jurídica y administrativa para desarrollar sus fines y actividades.

Segundo. Que la Compañía Nacional de Teatro Clásico es una unidad del INAEM, que tiene como objetivo principal la difusión de la dramaturgia española del Siglo de Oro. Sus montajes llevan el sello institucional y sus puestas en escena trascienden lo puramente formal con el objetivo de, a la vez que se promociona a los grandes autores dramáticos, fomenta la cooperación con otras instituciones públicas para el desarrollo de dichos fines.

Tercero. Que la Compañía Nacional de Teatro Clásico durante el año 2008, tiene previsto exhibir en gira el espectáculo "El Pintor de su Deshonra".

Cuarto. Y dándose la circunstancia de que la Consejería de Cultura y Turismo considera necesario la difusión dentro de Extremadura de aquellas producciones teatrales que hayan tenido una gran repercusión a nivel nacional, para que el público de la región tenga acceso a la dramaturgia contemporánea española más destacada, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente Acuerdo la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, la representación de los espectáculos "El Pintor de su Deshonra", en el Gran Teatro de Cáceres, los días 20 y 21 de junio de 2008.

Segunda. "LA CONSEJERÍA" abonará a "EL INSTITUTO" por las dos representaciones de los días 20 y 21 de junio la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) (IVA exento). Aplicación presupuestaria: Sección 17, Servicio 01, Programa 451-A, Concepto 642.00, Proyecto de gasto: 200017001001100.

Tercera. El pago de las percepciones establecidas en la cláusula anterior se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en la entidad BBVA, Oficina Institucional Central (Código número de cuenta: 0182/2370/40/0200201218), previa presentación de la factura correspondiente.

Cuarta. Serán por cuenta de "LA CONSEJERÍA" las cargas y descargas, así como las horas extras del personal del Gran Teatro de Cáceres que se produzcan por causas del montaje y desmontaje.

Quinta. "EL INSTITUTO" asumirá la remuneración e indemnización de los artistas y técnicos propios del espectáculo pertenecientes a la Compañía Nacional de Teatro Clásico, así como sus responsabilidades sociales y fiscales.



Sexta. "LA CONSEJERÍA" abonará a la Sociedad General de Autores y Editores los derechos de autor correspondientes a las representaciones según los porcentajes establecidos en la ficha del espectáculo que obra en poder de la mencionada Sociedad General de Autores y Editores.

Séptima. "LA CONSEJERÍA" se compromete a tener a entera disposición de "EL INSTITUTO" y en perfectas condiciones de funcionamiento el Gran Teatro de Cáceres, durante el montaje, ensayos, representaciones y desmontaje.

Octava. La publicidad en la plaza correrá a cargo de "LA CONSEJERÍA". "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de la misma el cartel y programas de mano, así como el material gráfico y fotográfico necesario. Dicho cartel y programa de mano, así como el cliché de prensa no podrá ser alterado ni manipulado sin previa consulta al Departamento de Imagen de La Compañía Nacional de Teatro Clásico.

Novena. "LA CONSEJERÍA" convocará una rueda de prensa para la presentación del espectáculo antes del día del estreno, a la que asistirán componentes de la compañía.

Décima. El nombre de los actores y equipo artístico no podrán figurar individualmente en ninguna publicidad o soporte informativo pagado. En caso de hacerlo deberán aparecer todos conjuntamente.

Decimoprimera. "LA CONSEJERÍA" utilizará los programas de mano que La Compañía Nacional de Teatro Clásico le facilite para su distribución gratuita al público asistente a las representaciones.

Decimosegunda. "EL INSTITUTO" pondrá el material necesario para las representaciones: equipo de luces, sonido, escenografía, vestuario.

Decimotercera. "EL INSTITUTO" declina toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra causa que pudiera surgir o acontecer al personal del Gran Teatro de Cáceres.

Decimocuarta. este Convenio podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

Decimoquinta. En los casos de incumplimiento del presente acuerdo por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Decimosexta. Si por cualquier causa ajena a "EL INSTITUTO" no pudiera celebrarse alguna o todas las representaciones, el mismo percibirá el importe correspondiente a los días de suspensión.

Decimoséptima. El presente Acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: D.^a Leonor Flores Rabazo.

Director General del INAEM, Fdo.: D. Juan Carlos Maset Fernández.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección de regadío a suelo urbano de uso terciario, de terrenos sitos en el núcleo La Bazana, para posible construcción de centro de ocio. (2008062240)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28.9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13.7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 27 de marzo de 2008, se crea el CAPÍTULO XV: ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA XIII-HOSTELERÍA Y TURISMO. ZONIFICACIÓN de la normativa urbanística, se crea la ficha de la UNIDAD DE EJECUCIÓN-25, se modifica el CUADRO N.º 7. RESUMEN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO III (UNIDADES DE EJECUCIÓN) y el CUADRO N.º 9. RESUMEN DE SUPERFICIES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS de la memoria justificativa, de las NNSS, y quedan redactados como sigue.

CAPÍTULO XV

ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA XIII-HOSTELERÍA Y TURISMO

Artículo 155.A. Definición y delimitación.

Comprende esta zona los espacios de Suelo Urbano situados al Norte del núcleo de La Bazana, delimitados entre este núcleo, el río Ardila y la carretera que lleva a Jerez de los Caballeros.

Su ubicación y delimitación figura en el Plano n.º 10 (Propuesta de Ordenación. Núcleo urbano de La Bazana).

Artículo 155.B. Condiciones de uso.

I. Uso Global: Terciario.

II. Usos pormenorizados permitidos: Comprende la categoría b) Hostelería y Turismo.

- Usos Característicos: Comprende actividades culturales, recreativas, sociales, etc., incluidas actividades vinculadas a la práctica o enseñanza de deportes en general, al descanso y esparcimiento de la población y campamentos de turismo.



Usos Complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento dotacional.
- Espacios libres.
- Edificaciones permanentes destinadas a servicios para los usuarios, así como para el alojamiento del personal adscrito a las instalaciones. Estas edificaciones permanentes cumplirán las condiciones de edificación establecidas con carácter general para esta zona.

III. Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola. Industrial, todas las categorías.

Artículo 155.C. Condiciones de edificación.

I. Parcelación:

- Parcela mínima: 1 ha, no computándose aquellos terrenos con pendiente mayor al 30%.

II. Tipología edificatoria:

- Edificación Aislada. (Art. 62).

III. Implantación:

- Profundidad edificable: Se podrá edificar todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente.
- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: La edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 m en el caso de tipología aislada.

IV. Volumen:

- Altura máxima: Será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta. Se autorizarán excepcionalmente los semisótanos siempre que queden incluidos en la altura máxima señalada y no sobresalgan más de 0,60 m respecto al nivel del terreno en contacto con la edificación siendo los usos permitidos los complementarios al principal: garajes, bodegas, etc. Se prohíbe taxativamente el uso de vivienda en dichos locales.

Edificabilidad máxima sobre parcela: 0,2 m²/m².

UNIDAD DE EJECUCIÓN-25.

Situación: Su ubicación y delimitación figura en el Plano n.º 10 (Propuesta de Ordenación. Núcleo urbano de La Bazana).

- Superficie aproximada: 37.778 m².
- Promoción: Obra Pública Ordinaria.



- Usos: Terciario.
- Usos pormenorizados permitidos: Comprende la categoría b) Hostelería y Turismo.
- Uso complementarios: Equipamiento dotacional, Espacios libres, Edificaciones permanentes destinadas a servicios para los usuarios, así como para el alojamiento del personal adscrito a las instalaciones.
- Usos pormenorizados prohibidos: Agrícola, Industrial en todas sus categorías.
- Tipología: Edificación Aislada (art. 62).
- Ordenanzas Particulares: Se registrará la presente Unidad de Ejecución por las ordenanzas particulares relativas a la Zona XIII Hostelería y Turismo a la cual pertenece.
- Altura: 2 plantas y 7,20 m, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta. Se autorizarán excepcionalmente los semisótanos siempre que queden incluidas en la altura máxima señalada y no sobresalgan más de 0,60 m respecto del terreno en contacto con la edificación siendo los usos permitidos los complementarios al principal: garajes, bodegas, etc. Se prohíbe el uso de viviendas en dichos locales.
- Objetivos: Incorporación de terrenos a superficie de suelo urbano no consolidado, con uso Terciario.
- Dotaciones: Serán las siguientes:
 - Espacios Libres: 10% de la superficie de la Unidad de Ejecución.
 - Servicios de Interés Público Social: 5% de la superficie de la Unidad de Ejecución.
- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita, lo siguiente:
 - Viales: Tramo de la carretera que une Jerez de los Caballeros con La Bazana incluido en la Unidad de Ejecución.
 - Los terrenos destinados a dotaciones.
 - El 10% del aprovechamiento lucrativo.
 - Subsanación de las NNSS en la zona que "pisa" a la superficie de Espacios Libres la carretera que une Jerez de los Caballeros-La Bazana: Superficie de zona verde (137,00 m²) en continuidad con el cinturón de Espacios Libres propuesto por las NNSS en la zona sur de la presente Unidad de Ejecución.



CUADRO N.º 7. RESUMEN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO III

CUADRO N.º 7.- RESUMEN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANO III UNIDADES DE EJECUCIÓN									
TIPO	NOMBRE	ZONA	USOS	SUP.M2	MAX. VIV.	ALT. MAX	DENSIDAD VIV/HA		
Unidad de Ejecución	UE-15	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	13.540	61	-	45		
Unidad de Ejecución	UE-16	IX Industrial Intensivo	Todos los permitidos en la Zona IX	11.520	-	IP.	-		
Unidad de Ejecución	UE-17	X Industrial Extensivo	Industrial Extensivo y Espacios Libres	36.260	-	IP.	-		
Unidad de Ejecución	UE-18	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada de entomo	Todos los permitidos en la Zona II	4.720	21	2P.	45		
Unidad de Ejecución	UE-19	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	3.620	16	2P	45		
Unidad de Ejecución	UE-20	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	4.560	20	2P	45		
Unidad de Ejecución	UE-21	II Residencial unifamiliar en manzana cerrada	Todos los permitidos en la Zona II	8.940	40	2P	45		
Unidad de Ejecución	UE-25	XIII Hostelería y Turismo	Todos los permitidos en la Zona XIII	37.778	-	2P	-		

**CUADRO N.º 9.- RESUMEN DE SUPERFICIES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

CLASES DE SUELO	EMPLAZAMIENTO	USO	SUPERFICIE M2	CAPACIDAD RESIDENCIAL VIVIENDAS	VIV / HA	
NUCLEO JEREZ	UE-1	Residencial	20.160	20	10	
	UE-2	"	39.740	179	45	
	UE-3	"	14.180	64	45	
	UE-4	"	5.940	27	45	
	UE-5	"	8.020	-	-	
	UE-6	Industrial Intens.	11.500	-	-	
	UE-7	Residencial	5.740	26	45	
	UE-8	"	3.600	16	45	
	UE-9	"	16.920	77	45	
	UE-10	"	5.860	27	45	
	UE-11	"	6.700	30	45	
	UE-12	"	9.220	41	45	
	UE-13	"	43.920	197	45	
	UE-14	"	27.960	125	45	
	UE-15	"	13.540	61	45	
	UE-16	Industrial Intens.	11.520	-	-	
	UE-17	Industrial Extens.	36.260	-	-	
	UE-18	Residencial	4.720	21	45	
	UE-19	"	3.620	16	45	
	UE-20	"	4.560	20	45	
	UE-21	"	8.940	40	45	
	UE-25	Terciario	37.778	-	-	
	Resto Urbano		Residen. e Indust.	1.462.090	3.427	23.44
	TOTAL URBANO			1.802.488		25.013

•••



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en la ampliación del uso industrial del Sector 9-3 de suelo urbanizable y su correspondiente homologación. (2008062239)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28.9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Miajadas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La procedencia de la homologación de contenidos a la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda y el art. 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los arts. 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.

La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado art. 80.1 de la LSOTEX y en lo que proceda, en el art. 75 de la LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la homologación epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas afectadas resultante de la aprobación de la presente modificación.

Al incluir la modificación referenciada propuesta de homologación, y estar simultáneamente tramitándose el Programa de Ejecución del citado sector, el Ayuntamiento deberá comunicar a esta Comisión su decisión respecto de los aspectos sustantivos y procedimentales del Plan Parcial que se ha presentado como alternativa técnica, que deberá respetar, en todo caso, las determinaciones estructurales de esta modificación, y que esta Comisión quedó "en suspenso" por diferentes "deficiencias" en sesión del pasado 13-9-2007.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13.7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 29 de mayo de 2008, se modifican, en el Anexo 2 sobre Sectores de Actuación en Suelo Apto Para Urbanizar, las fichas de los sectores S.9.2 y S.9.3, que quedan redactadas como sigue:

SECTOR: S.9.2.

IDENTIFICACIÓN: Franja comprendida entre la carretera N-Va, Polígono Industrial, y los Sectores 9.1 y 9.3.

SUPERFICIE ESTIMADA: S.9.2: 9.0 ha.

OBJETIVOS: Prever suelo para uso industrial para industria de gran tamaño, coexistiendo con industria media que facilite el desarrollo de los distintos sectores, con realización de la infraestructura mínima para estos tipos de implantación.

**CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO PARCIAL A DESARROLLAR:**

Sistema de Actuación: Compensación.

Usos admisibles: Industria Grupo III.

Usos Incompatibles: El Resto.

Parcela mínima: Tipo A: 75% de suelo neto = 10.000 m².

Tipo B: 25% de suelo neto = 3.000 m².

Retranqueo mínimo de la edificación: 30 m desde el eje de la carretera N-V 6 m a linderos.

Viaro: Ancho mínimo de 8 metros de calzada y total de 12 metros, incluido acerados. Es obligatorio la realización de un anillo de circulación que comprenda todo el Plan Parcial, ampliando el camino de servicio existente.

Infraestructuras: Se conectará con los servicios urbanos existentes, siendo obligatoria la depuración de los vertidos, bien de forma individual o para cada sector. En casos excepcionales podrán ser resueltos de forma autónoma, previa autorización del Ayuntamiento, a la vista de los informes técnicos que lo justifiquen.

SECTOR: S.9.3.

IDENTIFICACIÓN: Terreno comprendido entre la carretera N-Va, el Sector 9.2 y el límite del suelo urbano.

SUPERFICIE ESTIMADA: 5,8 ha.

OBJETIVOS: Prever suelo para uso industrial y los usos complementarios de éste con carácter similar al del actual Polígono Industrial.

PRIORIDAD: Alta.

FORMA DE GESTIÓN: Indirecta.

CARACTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO PARCIAL A DESARROLLAR: (E).

- Uso básico: Industria y almacenaje Grupos I, II y III.
- Usos permitidos: Los del artículo 5.147 de las Normas Urbanísticas.
- Edificabilidad máxima 41.550 m²_T.
- Las dotaciones se calcularán conforme al apartado 2 del artículo 74 de la Ley 15/2001, siendo éstas:
 - La reserva de suelo dotacional será como mínimo el quince por ciento de la superficie total ordenada, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes.
 - Se destinarán al menos 0,5 plazas de aparcamiento con carácter público, anexas o no al viario, y una plaza con carácter privado, por cada 100 m² de techo potencialmente edificable.

**OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:**

- Parcela mínima: (D).
 - 10.000 m² para Industria Grupo III.
 - 3.000 m² para Industrias Grupo I y Grupo II.
- Retranqueo mínimo de la edificación: (D).
 - 30 m desde el eje de la antigua carretera N-Va,
 - 6 m a linderos para parcelas de superficie superior a 10.000 m²,
 - 3 m a linderos para parcelas de superficie entre 3.000 m² y 10.000 m².
- Es obligatoria la realización de un anillo de circunvalación que delimite el ámbito del Sector, ampliando el camino de servicio existente, salvo en el límite Este en el contacto con el suelo urbano. Se dará continuidad con igual sección y trazado al vial de servicio paralelo a la antigua carretera N-Va que delimita por el Norte el grupo de sectores 9. (E).
- Infraestructuras: Se conectarán con los servicios urbanos existentes. La infraestructura de saneamiento se conectará a la existente en el municipio o se podrá proceder a su depuración para todo el sector previa a su vertido a cauce público. (E).

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite de provincia de Toledo". (2008062293)

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de julio de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

PROYECTO FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE:	OBR052008031	VARIANTE DE VALDELACASA DE TAJO	VALDELACASA DE TAJO	(CACERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.020.000,00						
Finca	Poligono/Parcela	Propietario					
30/0	6 / 276	ANGEL BALDANTA, VICENTE			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
41/0	6 / 266	ARROYO MORALES, EPIFANIA/ALBERTO SERRANO ARROY			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
43/0	6 / 264	ARROYO MORALES, LORENZO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
42/0	6 / 265	ARROYO ORGAZ, ALBERTO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
31/0	6 / 277	ARROYO ORGAZ, ALBERTO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
37/0	6 / 286	BALDANTA ANGEL, PEDRO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
32/0	6 / 275	BARBA BARBA, FRANCISCO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
7/0	17 / 72	CRUZ TORIBIO, MARIA DEL PILAR			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
9/0	17 / 64	DOMÍNGUEZ ORGAZ, LUCÍA			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
33/0	6 / 274	DOMÍNGUEZ TELLO, MARIA CANDELAS			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
5/0	17 / 71	ESPUELA BARQUITA, TOMÁS			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
22/0	2 / 238	ESPUELA MUÑOZ, JOAQUÍN			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
27/0	5 / 110	ESPUELA MUÑOZ, JOAQUÍN			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
15/0	17 / 52	ESPUELA ORGAZ, EUGENIO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
26/0	5 / 111	FRAILLE GARCIA, NICASIO			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
4/0	16 / 18	GARCIA DEL MAZO, MANUEL			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
16/0	18 / 99	GARCÍA DORADO, FELISA			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
29/0	6 / 279	GARCÍA LÓPEZ, DOLORES			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
20/0	2 / 239	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA ANTONIA			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
11/0	17 / 59	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA ANTONIA			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
28/0	6 / 281	HERNÁNDEZ TELLO, JUAN			AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30



EXPEDIENTE: OBR052008031		VARIANTE DE VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.000.00		VALDELACASA DE TAJO			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
21/0	2 / 237	JARILLO JARILLO, M. ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
38/0	6 / 269	JARILLO JARILLO, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	10:30
40/0	6 / 267	JARILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
44/0	6 / 245	JARILLO RODRÍGUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
23/0	3 / 297	LESMES SERRANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
12/0	17 / 58	LÓPEZ JARILLO, M. CRUZ	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
24/0	5 / 112	MUÑOZ DORADO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
25/0	5 / 113	MUÑOZ DORADO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
18/0	2 / 241	MUÑOZ ESPELA, CESÁREA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
35/0	6 / 271	MUÑOZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
34/0	6 / 272	MUÑOZ RODRÍGUEZ, MACARIA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
19/0	2 / 240	ORGAZ ESPELA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
14/0	17 / 51	ORGAZ ESPELA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
13/0	17 / 48	RAMOS AMOR, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
10/0	17 / 70	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
6/0	17 / 118	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
36/0	6 / 270	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
8/0	17 / 69	RUIZ JARILLO, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
3/0	17 / 119	RUIZ JARILLO, MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
2/0	17 / 123	RUIZ LASO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
17/0	2 / 242	RUIZ LASO, MAGDALENA Y JARILLO RUIZ, ANTONIO DA	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
39/0	6 / 268	SOTO ARROYO, ROQUE	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30
1/0	17 / 124	TORIBIO JARILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/08/2008	11:30

•••



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colector en Higuera la Real". (2008062292)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR Y COLECTORES EN HIGUERA LA REAL", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 18 de julio de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1****EXPEDIENTE:** OBR0508184 **EDAR y colectores en Higuera la Real****TÉRMINO MUNICIPAL:** 606.700,00**HIGUERA LA REAL****(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	17 / 110	ALVAREZ MINERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
14/0	17 / 9016	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL,	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
6/0	17 / 125	CAPILLA RAMOS, FACUNDO	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
5/0	17 / 118	CARDENAS ALVAREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
4/0	17 / 119	CARDENAS ALVAREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
9/0	17 / 128	CARO DIAZ, HRDROS. DE AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
1/0	17 / 109	CARRASCAL MARTINEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
12/0	17 / 9015	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
22/0	17 / 9015	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
19/0	17 / 9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
20/0	18 / 9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
18/0	17 / 9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
15/0	17 / 123	DOMINGUEZ RUIZ, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
8/0	17 / 129	FUENTES BOGAT, HRDROS DE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
3/0	17 / 114	GIL DOMINGUEZ, CRUZ	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
13/0	17 / 140	PEREZ BOZA, HRDROS. DE ISABEL	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
21/0	18 / 11	RUIZ GOMEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
11/0	17 / 141	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
10/0	17 / 138	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL.	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
7/0	17 / 131	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL.	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	10:30
16/0	17 / 149	CARANDE LOPEZ DE AYALA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	11:30
17/0	17 / 150	CARANDE LOPEZ-AYALA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	21/08/2008	11:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre de proyecto de instalación solar fotovoltaica de 7 MW en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza la Mayor. Expte.: IA07/1959. (2008062280)

El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW" ,en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza La Mayor (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/93, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y el Reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 145, de fecha 20 de diciembre de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 7 de febrero de 2008 se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 6 de marzo de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que la línea eléctrica de evacuación afectaría negativamente a la Red Natura 2000.

Con fecha 10 de marzo se realiza Trámite de Audiencia al promotor para que se estudien y valoren alternativas de trazado para la línea de evacuación.

Con fecha 13 de marzo el promotor presenta tres alternativas para la línea de evacuación. Ante la imposibilidad técnica de realizar la opción seleccionada, con fecha 3 de julio se presenta un nuevo estudio de alternativas para la línea de evacuación con cuatro alternativas posibles.



Con fecha 10 de julio de 2008 se recibe nuevo informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que, con las modificaciones realizadas (ejecutando la alternativa 4), no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000 con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, los informes incluidos en el expediente y el Trámite de Audiencia, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW", en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza la Mayor (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW", en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza la Mayor (Cáceres), promovido por la empresa Zarza M. Solar, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la subestación y línea de evacuación.
3. Se respetarán los rodales o islas de vegetación autóctona y con afloramientos rocosos. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas (red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones), así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción (zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares, etc.). Así mismo se comunicará la finalización de obras para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas.
4. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.



5. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
6. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
7. No se realizarán caminos perimetrales.
8. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
9. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas. Se deberá comunicar las medidas correctoras a los capataces y trabajadores encargados de la realización de los trabajos de construcción y mantenimiento.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Se respetará todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los seguidores solares, modificándose la ubicación proyectada de los mismos si fuera necesario. Se respetará un área de 5 metros de perímetro para cada uno de los pies de arbolado autóctono.
11. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales; se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores. Se jalonará las bandas a ambos márgenes de los cauces presentes en el área afectada por la instalación fotovoltaica incluyendo toda la vegetación de ribera con un ancho mínimo de 5 metros.
12. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
13. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
14. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación de 5 a 10 metros de ancho, utilizando las mismas especies vegetales autóctonas que hay en los alrededores, como retamas, escobas cantueso y otros arbustos aromáticos, en rodales de manera irregular. Las plantaciones se



mantendrán durante todo el periodo de explotación. Se realizará una resiembra de gramíneas en la zona afectada por las obras.

15. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
16. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
17. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
18. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
20. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
21. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
22. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
23. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
24. El control de la vegetación se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero. No se podrán utilizar herbicidas.
25. El trazado para la línea de evacuación será el número 4, paralelo y a la menor distancia posible de la línea existente. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 metros al tresbolillo y además se recubrirán los conductores con una coquilla de espuma de polietileno expandido de celdas cerradas de diversos colores. Colocar dispositivos antinidificación



en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores. Además se diseñará para que no suponga riesgo de incendio. Las torretas presentarán colores que no contrasten con el paisaje, en tonos mate, y se ubicarán sobre el terreno para evitar la corta de arbolado. La instalación de línea se realizará fuera del periodo comprendido entre los meses de marzo a agosto.

26. En caso de disponer de alumbrado nocturno, éste será dirigido hacia el suelo (apan-tallado) con luces de baja intensidad para evitar la contaminación lumínica y evitar afecciones a zonas con presencia de especies protegidas cercanas.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

27. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y trata-miento de residuos urbanos.
28. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

29. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situa-ción original.
30. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

31. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
32. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
33. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
34. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Cali-dad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegi-das en la zona.



35. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
36. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
37. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

f) Programa de vigilancia ambiental:

38. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
39. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
 - Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.



– Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 25, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 14) y el Plan de Restauración (puntos 29 y 30), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW", en el polígono 8, parcelas 65, 242 y 243, del término municipal de Zarza la Mayor (Cáceres), está promovido por la empresa Zarza M. Solar, S.L. Está formada por 70 instalaciones de 100 kW. y cada una poseerá un inversor de 100 kW de potencia nominal, con sus correspondientes equipo de medida. El proyecto incluye 70 C.T. prefabricados tipo CTI con transformadores de 100 kW, un centro de conexión de M.T., un centro de seccionamiento de M.T. y una subestación 45/20 kV. La línea de evacuación de 7,83 km, tras modificación presentada por el promotor a consecuencia del Trámite de Audiencia, discurre de forma aérea en paralelo a la línea existente aguas arriba del puente sobre el río Alagón.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de diez apartados: "Introducción", "Descripción del Proyecto", "Estudio del Medio", "Síntesis del Estado Inicial", "Identificación, Caracterización y Valoración de Impactos", "Medidas de Protección y Corrección Ambiental", "Programa de Vigilancia Ambiental", "Evaluación Económica de las Medidas Correctoras", "Equipo redactor" y "Anexos".

En la "Introducción" se incluye una presentación del proyecto, normativa ambiental, justificación, objetivos y contenido del estudio de impacto ambiental y metodología.

La "Descripción del Proyecto" comprende una descripción y alcance de la actividad y la descripción técnica de la actividad, que se resumen en el Anexo I.



El tercer apartado "Estudio del Medio" analiza la localización y accesos, el medio físico (Clima, Geología, Geomorfología, Hidrología, y paisaje), el medio biológico (vegetación, fauna y espacios naturales de interés), medio socioeconómico y patrimonio cultural (yacimientos arqueológicos y vías pecuarias). A continuación se realiza una síntesis del estado inicial y se estudia en detalle el estado ambiental de la parcela.

En el Capítulo de "Identificación, Caracterización y Valoración de Impactos" en primer lugar se resumen las actividades generadoras de impacto, en fase de construcción, de explotación y de clausura. Posteriormente se describen los principales impactos sobre el clima, calidad del aire, ruidos, suelo, hidrología, vegetación, fauna, medio socioeconómico y paisaje. A continuación se realiza la valoración de impactos y se da una valoración global del proyecto.

Se proponen las siguientes "Medidas de Protección y Corrección Ambiental": planificación de los trabajos para reducir situaciones de riesgo; utilizar caminos existentes, restituyéndolos al finalizar las obras; evitar afecciones a los cursos de agua; evitar grandes movimientos de maquinaria en época de cría y reproducción; los sobrantes irán a vertederos autorizados; mantenimiento de la maquinaria; diseño de redes de drenaje para evitar riegos de contaminación; descompactación de terrenos; limitación de la velocidad de circulación y riego de pistas; acopio y restitución del suelo fértil; medidas de prevención de incendios; adaptación de las instalaciones a la topografía de la zona sin grandes movimientos de tierras; desmantelamiento al finalizar las obras.

Se diseña un Programa de Vigilancia Ambiental en fase de campaña previa y en fase de explotación y se incluye una valoración de las medidas correctoras propuestas.

Finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con los Anexos dedicados a Bibliografía, Reportaje fotográfico y Planimetría.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Nestlé España, S.A.", en Miajadas. Expte.: 10/024/2008. (2008062267)

Visto el contenido del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Nestlé España, S.A." de Miajadas (código de Convenio n.º 10/0052/2), suscrito con fecha 4 de junio de 2008, de una parte, por los representantes de la Empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 8 de julio de 2008.

La Directora General de Trabajo en funciones
Resolución 04/07/2008 (DOE 08/07/2008),
GLORIA GONZÁLEZ OYOLA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA NESTLÉ ESPAÑA, S.A., de MIAJADAS

AÑO 2008

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Artículo 4. Ámbito personal.

Artículo 5. Ámbito temporal.

Artículo 6. Rescisión y revisión.

CAPÍTULO II. COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA PERSONAL.

Artículo 7. Consideración global.

Artículo 8. Compensación.



Artículo 9. Absorción.

Artículo 10. Garantía personal.

CAPÍTULO III. COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 11. Composición.

Artículo 12. Funciones.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 13. Organización técnica y práctica.

Artículo 14. Revisión de las valoraciones.

Artículo 15. Cambios de puestos de trabajo.

CAPÍTULO V. RETRIBUCIONES.

Artículo 16. Salarios.

Artículo 17. Antigüedad.

Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 19. Horas extraordinarias.

Artículo 20. Plus Nocturnidad.

Artículo 21. Plus Dominical.

Artículo 22. Plus Absentismo.

Artículo 23. Plus trabajos en cámara de congelación.

CAPÍTULO VI. JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS.

Artículo 24. Jornada.

Artículo 25. Vacaciones.

Artículo 26. Licencias.

CAPÍTULO VII. PRESTACIONES SOCIALES.

Artículo 27. Ayuda por jubilación, invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 28. Lactancias gratuitas.

Artículo 29. Ayuda por hijos minusválidos.

Artículo 30. Obsequio de nupcialidad.

Artículo 31. Obsequio de Navidad.

Artículo 32. Obsequio de Reyes.

Artículo 33. Obsequio por años de servicio.

Artículo 34. Ayuda durante el servicio militar.

Artículo 35. Premio de Fomento a la Natalidad.

Artículo 36. Prendas de trabajo.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 37. Legislación subsidiaria.

Artículo 38. Vinculación a la totalidad.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Ambas representaciones, de la Dirección de Nestlé España, S.A., y del Comité de Empresa de la Fábrica de Miajadas, se hallan conformes en que el objeto fundamental que se persigue con la formalización de este Convenio Colectivo es el de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores e incrementar la productividad.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la empresa Nestlé España, S.A., y el personal de su fábrica de Miajadas, con las excepciones que se detallan en el artículo 4.º (ámbito personal).

Artículo 3. Ámbito Territorial.

Este Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de Miajadas (Cáceres) y sus dependencias anexas.

Artículo 4. Ámbito personal.

Se regirá por este Convenio Colectivo el personal que preste servicio en el centro de trabajo a que se refiere el artículo anterior, con las excepciones siguientes:

- a) Los cargos de alta dirección, gobierno o consejo.
- b) Las personas a quienes se les haya encomendado algún servicio sin sujeción a jornada y que no figuran en la plantilla de la empresa.
- c) Los pertenecientes a los grupos técnicos y administrativos, en lo relativo exclusivamente a retribuciones del Capítulo V, por cuanto siguen un sistema de determinación salarial diferente.

Artículo 5. Ámbito temporal.

- 1) Cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, el presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil ocho, venciendo el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.
- 2) El Convenio Colectivo se entenderá prorrogado a su vencimiento por periodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denunciase en la forma reglamentaria, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo 6. Rescisión y revisión.

- 1) El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado por la representación social o económica, razonando las causas determinantes de la rescisión o revisión e incluyendo, en caso de revisión, el proyecto de los puntos a modificar.



- 2) En ambos casos, el Convenio Colectivo se entenderá prorrogado hasta tanto se haya concluido un nuevo acuerdo.

CAPÍTULO II COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA PERSONAL

Artículo 7. Consideración global.

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico y, a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

Artículo 8. Compensación.

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras concedidas por la empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

Artículo 9. Absorción.

Las disposiciones futuras de cualquier clase que impliquen variación en cualquiera de las cláusulas de este Convenio Colectivo, únicamente tendrán eficacia si consideradas en su conjunto superan las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Artículo 10. Garantía personal.

Ningún trabajador podrá resultar lesionado en su retribución global por la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo.

CAPÍTULO III COMISIÓN PARITARIA

Artículo 11. Composición.

Para la interpretación de este Convenio Colectivo se constituye la siguiente Comisión Paritaria:

Por parte de la Empresa: Tres representantes, que en su momento designe la Dirección de la Fábrica.

Por parte de los Trabajadores: Tres representantes, miembros de la Comisión Negociadora, que en su momento designe el Comité de Empresa.

Para actuar como Presidente y Secretario, los designados los elegirán para cada reunión.

Artículo 12. Funciones y procedimientos.

Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión Paritaria de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio Colectivo.



La parte que plantee la discrepancia y en todo caso si pretendiera demandar, convocará una reunión de la Comisión Paritaria, haciéndolo por escrito firmado entregado a la otra en el que, además de la fecha, hará constar el asunto preciso que habrá de tratarse, para que la misma emita su dictamen previo en término máximo de diez días, al ejercicio de la acción en su caso ante la jurisdicción correspondiente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión y de cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los asistentes.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 13. Organización técnica y práctica.

- 1) De acuerdo con las facultades y atribuciones que según la legislación vigente corresponden a la Dirección de la empresa en la organización técnica y práctica del trabajo, ésta podrá adoptar los sistemas de organización, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo servicios, puestos de trabajo o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos.
- 2) También corresponde a la Dirección de la empresa combinar y cambiar los puestos de trabajo, adoptar nuevos métodos de trabajo, utilización de máquinas y motorización de funciones, de manera que los resultados de esta mecanización y progreso técnico en la organización industrial se concreten en una mayor productividad, en la que están asimismo interesados los trabajadores.
- 3) La Dirección aspira a que cada puesto de trabajo sea ocupado por el productor idóneo por sus cualidades técnicas y profesionales, a cuyo fin se establece para el personal la obligación de someterse a las pruebas físicas e intelectuales que se estimen oportunas.
- 4) Cuando la empresa tenga necesidad de cambiar operarios de un puesto a otro, se observarán, por el orden que se citan, las circunstancias siguientes:
 - 1.º. Eficiencia y eficacia profesional.
 - 2.º. Categoría laboral.
 - 3.º. Haber ocupado el puesto con anterioridad.
 - 4.º. Antigüedad.

Artículo 14. Revisión de las valoraciones.

Se consideran motivos de revisión de un puesto de trabajo ya valorado, los casos en que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Mecanización del puesto de trabajo.
- b) Cambio de método operativo.
- c) Modificación sustancial de las condiciones que influyen en el coeficiente de descanso o fatiga.



d) Variación de las condiciones ambientales.

La solicitud de revisión de un puesto de trabajo será dirigida por el trabajador a su jefe inmediato, haciendo constar las razones en que se basa su petición de revisión.

Las valoraciones de los puestos de trabajos las realizará el especialista de valoración designado por la empresa, con la participación y asesoramiento de un miembro del Comité de Empresa que este órgano designe.

Cuando un puesto de trabajo sea revisado o valorado en los casos de nueva creación, si supone un cambio a nivel económico superior, éste se abordará con efecto retroactivo al día en que se considere, una vez pasado el periodo de aprendizaje y experiencia, que el trabajador lo ha venido desempeñando de manera normal.

Si el periodo de aprendizaje y experiencia hubiera ya transcurrido en el momento de solicitar la revisión de valoración, se le abonará el nuevo nivel desde la fecha de solicitud.

Artículo 15. Cambios de puestos de trabajo.

- 1) Cuando un trabajador realice, durante una o más jornadas completas trabajos superiores a las funciones que habitualmente tiene asignadas, se le abonarán siempre los trabajos superiores.
- 2) Cuando por necesidades de la empresa el trabajador realice funciones de nivel inferior al que habitualmente tiene asignado, se le abonará el nivel considerado como habitual.
- 3) En el caso de que la petición de un trabajo de nivel inferior sea cursada por el propio trabajador, se le abonará el nivel inferior solicitado.
- 4) El trabajador que realice trabajos de nivel superior al que habitualmente tiene asignado durante un periodo superior a seis meses en un año u ocho durante dos años, se le asignará el nivel superior, siempre que no obedezca a sustitución de otro trabajador.

CAPÍTULO V RETRIBUCIONES

Artículo 16. Salarios.

- 1) Los salarios por jornada completa se abonarán de acuerdo con la tabla de niveles salariales que se fijan en el Anexo I en los cuales se consideran incluidos todos los conceptos legales y complementarios que no están determinados en este Capítulo.
- 2) El salario se abonará en doce mensualidades a razón de treinta días cada una, entendiéndose a efectos retributivos que el año consta de trescientos sesenta días.
- 3) La empresa realizará el pago por banco para todos los trabajadores.

Artículo 17. Antigüedad.

Los aumentos periódicos por años de servicio serán, por jornada completa y sin distinción de categorías, a razón de 444 € brutos/año por cuatrienio, repartidos en cada una de las doce mensualidades y gratificaciones extraordinarias de enero, abril, junio y Navidad.

**Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.**

- 1) Se fijan cuatro gratificaciones de treinta días de salario más antigüedad, denominadas enero, abril, junio y noviembre, respectivamente.
- 2) Estas gratificaciones están incluidas en el cómputo del Total Anual.

Artículo 19. Horas extraordinarias.

- 1) Cuando excepcionalmente para la buena marcha de la producción se haga necesario que el personal realice horas extraordinarias, éstas se abonarán, estipulando pacto expreso al respecto, de acuerdo con la tabla fijada en el Anexo II, en cuyo valor se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.
- 2) Las horas extraordinarias podrán también compensarse con descanso.
- 3) Las horas extraordinarias que se consideran estructurales se realizarán por los siguientes conceptos:
 - Mantenimiento.
 - Ausencias imprevistas.
 - Servicio de bomberos.
 - Puesta en marcha fábrica.
 - Periodos punta de producción.
 - Cambios de turno.

Por lo cual quedarán exceptuadas del incremento de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 20. Plus de nocturnidad.

El personal que trabaje más de cuatro horas entre las veintidós y las seis horas percibirá un complemento nocturno que se fija en: 19,00 € brutos.

Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá: 9,50 € brutos.

En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

Artículo 21. Prima dominical y Festivos Oficiales.

- 1) Cuando sea necesario trabajar más de cuatro horas y hasta completar la jornada ordinaria, en Domingos y Festivos Oficiales, se abonará una cantidad, consistente en 17,72 € brutos.
- 2) Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá la cantidad de 8,86 € brutos.
- 3) En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

**Artículo 22. Plus Absentismo.**

Si el índice de absentismo del personal obrero por todos los conceptos de enfermedad, accidente de trabajo, maternidad, lactancia, licencia retribuida, permisos sin retribuir, retrasos y ausencias no justificadas, se sitúa entre el:

- 3,51 hasta el 4% el personal obrero percibirá la cantidad de 0,52 € brutos por día efectivamente trabajado.
- 3,01 hasta el 3,5% el personal obrero percibirá la cantidad de 0,89 € brutos por día efectivamente trabajado.
- 2,51 hasta el 3,0% el personal obrero percibirá la cantidad de 1,82 € brutos por día efectivamente trabajado.
- 2,01 hasta el 2,5% el personal obrero percibirá la cantidad de 3,63 € brutos por día efectivamente trabajado.
- Si el índice no supera el 2%, la cantidad será de 5,46 € brutos por día efectivamente trabajado.

Artículo 23. Plus trabajos en Cámara Congelación.

- 1) Cuando se realicen producciones de salsas que hagan necesario que el personal asignado a la Sala de Preparación de Carnes y Verduras Congeladas, tenga que trabajar en la cámara de congelación, este personal percibirá un plus de 5 euros bruto, por turno o fracción trabajada.
- 2) Cuando el personal de Almacenes realice trabajos de descarga de producto congelado y su estiba en la cámara de congelación, percibirá un plus de 2,50 euros bruto, por cada camión que descargue.
- 3) Si la función fuera en tareas de mantenimiento o limpieza, este plus será de de 2 euros bruto, por cada turno o fracción, siempre que la permanencia en la cámara de congelación fuera más de 30 minutos.

CAPÍTULO VI

JORNADA VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 24. Jornada.

- 1) La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 40 horas semanales de promedio y 1.792 horas anuales.
- 2) El descanso en jornada continuada será de 15 minutos, los cuales están incluidos dentro de la citada jornada como de trabajo efectivo.

Artículo 25. Vacaciones.

- 1) El personal tendrá derecho a una vacación anual de treinta días naturales.



- 2) Los trabajadores desde el año que cumplan cincuenta años de edad tendrán derecho a un día adicional de vacaciones; a dos días más desde el año que cumplan cincuenta y tres; a tres días desde el año que cumplan cincuenta y seis; y a cuatro días el año que cumplan cincuenta y nueve años de edad.
- 3) Desde el año que cumplan sesenta años de edad, los trabajadores tendrán derecho a treinta y siete días naturales de vacaciones.

Artículo 26. Licencias.

La empresa concederá a sus trabajadores licencia con retribución en los casos y por el número de días siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- b) Alumbramiento de la esposa: 3 días naturales.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos: 3 días naturales.
- d) Fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, nietos o hermanos por consanguinidad o afinidad: 2 días naturales.
- e) Traslado del domicilio habitual: 1 día natural.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable.
- g) Boda, Primera Comunión o Bautizo de un hijo, si no se celebra en un día festivo: 1 día natural.

En los supuestos b), c) y d) cuando por razón del mismo deba realizarse un desplazamiento importante podrán concederse hasta dos días naturales adicionales.

CAPÍTULO VII
PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 27. Ayuda por jubilación, invalidez permanente o fallecimiento.

En el momento de su jubilación a los sesenta y cinco años, la Empresa abonará a su personal la cantidad de 157,21 € brutos por año de servicio, con un mínimo de 2.358,15 € brutos.

También se abonará esta ayuda a los trabajadores que decidan jubilarse anticipadamente.

Este mismo importe se abonará al personal que pase a la situación de Invalidez Permanente al causar baja definitiva en la Empresa o al cónyuge del trabajador que fallezca. En estos casos, los años de servicio se computarán como si hubieran permanecido en activo hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Artículo 28. Lactancia gratuita.

- 1) La empresa continuará concediendo a los hijos de sus trabajadores, durante el primer año de su vida, lactancia gratuita de sus productos, donando el número de botes que de cada producto destinado a la lactancia artificial figura en los esquemas establecidos a tal fin.



- 2) Cualquier caso de alimentación especial de sus productos para la lactancia artificial quedará a resultas del informe médico a la dirección de la fábrica.

Artículo 29. Ayuda por minusvalía.

La empresa abonará la cantidad de 153,14 € brutos mensuales al trabajador por hijos o familiares minusválidos menores de edad que estén a su cargo. Para la percepción de esta ayuda será indispensable que la situación del minusválido haya sido reconocida por la Seguridad Social y venga obteniendo las prestaciones que la misma concede.

Artículo 30. Obsequio de nupcialidad.

La empresa obsequiará a su personal, con motivo de la celebración de su matrimonio, con la cantidad de 188,42 € brutos.

Artículo 31. Obsequio Navidad.

La empresa continuará entregando a su personal el obsequio habitual denominado de Navidad.

Artículo 32. Obsequio de Reyes.

La empresa obsequiará a su personal, por cada hijo comprendido entre las edades de uno y doce años, con motivo de la festividad de Reyes, con la cantidad de 42,38 € brutos.

Artículo 33. Obsequio por años de servicio.

- 1) La empresa obsequiará a su personal que cumpla veinticinco, cuarenta o cincuenta años de servicio en la siguiente forma:

25 años: 1.424,00 € brutos.

40 años: 2.023,00 € brutos.

50 años: 2.626,00 € brutos.

- 2) En estas celebraciones serán también obsequiados con un reloj y un diploma.

Artículo 34. Ayuda durante el Servicio Militar.

Durante el tiempo que dure el Servicio Militar, el trabajador fijo percibirá mensualmente la cantidad de 188,42 € brutos en diez meses del año y en los meses de junio y diciembre percibirá las gratificaciones de junio y Navidad correspondientes.

Artículo 35. Premio de Fomento a la Natalidad.

La empresa abona a su personal, con ocasión del nacimiento de cada hijo, o adopción de un menor de tres años, la cantidad de 4.439 € brutos. Si ambos padres prestan sus servicios a la empresa, el citado premio se abonará a uno solo de los progenitores (madre o padre, a su elección) y, en defecto de ésta, a razón del 50% a cada uno.

**Artículo 36. Prendas de trabajo.**

- 1) Los trabajadores recibirán para su uso las siguientes prendas:
 - a) Personal obrero: Dos cazadoras, dos pantalones y dos gorras al año.
 - b) Personal subalterno: Dos pantalones, dos camisas, dos cazadoras y dos gorras al año.
 - c) Personal Serv. Técnicos: Dos buzos y dos gorras.
- 2) La empresa facilitará al personal obrero el calzado reglamentario, adecuado a sus respectivas funciones.
- 3) La empresa mantendrá el servicio de lavandería para las prendas de trabajo en la forma que lo viene haciendo.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37. Legislación subsidiaria.

Para los conceptos no tratados en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación.

Artículo 38. Vinculación a la totalidad.

Ambas partes establecen que las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible, acordando formalmente que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen el carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Por lo tanto, si la Autoridad Laboral o Judicial no aprobara alguna norma del mismo y, con ello, a juicio de cualquiera de las partes, se desvirtuase su contenido, será ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la Comisión Negociadora, por lo que el convenio no entraría en vigor hasta tanto no se adoptasen nuevos acuerdos de modificación o rectificación.

**ANEXO I**

TABLA SALARIAL A 01.01.2008

FÁBRICA DE MIAJADAS

NIVEL	SALARIO BASE	COMPL. COMPENS.	TOTAL DÍA	TOTAL MES	TOTAL SALARIO ANUAL	TOTAL 4 GRATIF. EXTRAORD.	TOTAL ANUAL
1	25,41	1,67	27,08	812,48	9.749,77	3.249,92	12.999,70
2	25,41	4,68	30,09	902,64	10.831,66	3.610,55	14.442,21
3	25,41	10,68	36,09	1.082,75	12.993,00	4.331,00	17.324,01
4	25,41	13,84	39,25	1.177,39	14.128,66	4.709,55	18.838,22
5	25,41	14,86	40,27	1.207,95	14.495,45	4.831,82	19.327,27
6	25,41	15,93	41,34	1.240,06	14.880,69	4.960,23	19.840,92
7	25,41	17,02	42,43	1.272,96	15.275,56	5.091,85	20.367,41
8	25,41	18,19	43,60	1.307,88	15.694,51	5.231,50	20.926,01
9	25,41	19,35	44,76	1.342,72	16.112,65	5.370,88	21.483,54
10	25,41	20,87	46,28	1.388,53	16.662,42	5.554,14	22.216,56
11	25,41	22,46	47,87	1.436,09	17.233,06	5.744,35	22.977,41



ANEXO II

MIAJADAS – CONDICIONES ECONÓMICAS CONVENIO 2008

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL OBRERO AL 01.01.08

NIVEL	VALOR €
1	10,26
2	10,58
3	10,86
4	11,14
5	11,45
6	11,78
7	12,07
8	12,39
9	12,74
10	13,16
11	13,61

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para el centro de trabajo de la Clínica Virgen de Guadalupe de Cáceres, de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.", por la que se actualizan las tablas salariales de 2007 y se establecen las tablas del año 2008. Expte.: 10/026/2008. (2008062268)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica Virgen de Guadalupe de Cáceres, de la empresa "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.", por la que se actualizan las tablas salariales de 2007 y se establecen las tablas del año 2008 (código de Convenio n.º 10/0108/1), suscrita con fecha 28 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

La Directora General de Trabajo en funciones
Resolución 04/07/2008 (DOE 08/07/2008),
GLORIA GONZÁLEZ OYOLA

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA CLÍNICA VIRGEN DE GUADALUPE DE CÁCERES, DE LA EMPRESA "IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L.", POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TABLAS SALARIALES DE 2007 Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS DEL AÑO 2008

En Cáceres, a 28 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L., representada por:

- LUIS PINILLA.
- LORETO DOMÍNGUEZ.
- SONIA MARTÍNEZ.



De otra parte, Comité de Empresa, cuyos miembros se relacionan a continuación:

- VICTORIA EUGENIA CORTÉS.
- EVA BERMEJO.
- MARÍA JOSÉ MARCOS.
- M.^a DOLORES NEVADO.
- ENRIQUE ARNELAS (ASESOR UGT).
- CEFERNIO RONTOMÉ (ASESOR UGT).

Se da comienzo a la reunión con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Presentación de propuesta de nueva tabla salarial para el año 2008, por parte del Comité de Empresa.

TRANSCURSO DE LA REUNIÓN.

- La empresa confirma haber revisado la propuesta.
- Se inicia la reunión hablando sobre las cuentas generales del hospital presentadas al Comité hasta sept. 07. Haciendo referencia a las pérdidas económicas que está sufriendo actualmente el hospital, la empresa espera que esta situación mejore de cara a final de año. Exponen que el hospital no ha cumplido las expectativas en cuanto a actividad se refiere. Ante lo cual el Comité responde que los trabajadores no han reducido su nivel de actividad y por lo tanto no han de verse perjudicados, ratifican que ellos tienen el mismo volumen de trabajo a pesar de todo.
- Con respecto a la propuesta económica, la empresa responde de la siguiente manera:
 - 1) Al punto número 1 de la propuesta sobre subida de IPC nacional + 1%, la empresa responde que acepta la propuesta.
 - 2) Al siguiente punto sobre aplicación de la subida salarial sobre todos los complementos y pluses, la empresa responde que este tema ya fue tratado durante la firma del convenio colectivo y que no puede aceptar la subida más que a los conceptos de Salario Base, Antigüedad, C. específico y pluses, estos últimos sin el porcentaje adicional.
 - 3) En cuanto al incremento de 100 € sobre el complemento destino de las categorías de Jefe de hostelería, Jefe de mantenimiento y Farmacéutico en virtud de sus responsabilidades, la empresa responde negativamente en base a que este complemento ya fue definido en convenio y considera que no ha de tocarse, se argumenta que es potestad de la empresa adjudicar cualquier tipo de complemento de responsabilidad a las personas que estimen oportuno. Y que estos pluses deben ir ligados a personas concretas y no a categorías genéricas. Por esto la empresa informa que negociará cualquier tipo de complemento de responsabilidad de forma individual con quién a juicio de la dirección sea oportuno, teniendo dicho complemento carácter individual y en base a las responsabilidades asumidas por esas personas en concreto, estando desvinculado de su categoría.
 - 4) Con respecto al punto relativo al incremento a 25 € del complemento destino para las categorías de auxiliar de enfermería, aux. administrativo y personal de limpieza y cocina. La empresa accede a elevar a la cantidad de 20 € el complemento destino para las



categoría de auxiliar de enfermería y aux. administrativo y accede a su vez a abonar un nuevo complemento destino de 25 € a las categorías de personal de limpieza y cocina en base a las reivindicaciones realizadas por el Comité acerca del personal de cocina y sus funciones dentro de la empresa.

5) El siguiente punto presentado en la propuesta también es aceptado por la empresa y hace referencia a implantar un plus de 20 € para las noches de Nochebuena y Fin de año por su especial penosidad.

6) En cuanto al último punto de la propuesta presentada, relativo a la aplicación del plus de peligrosidad a enfermeras, auxiliares y limpiadoras que tengan exposición a citostáticos, la empresa expone que este plus sólo puede ir relacionado a una categoría que sufra una exposición a estos productos de forma constante, por lo tanto no aceptan la propuesta pero proponen a cambio fijar un plus de peligrosidad proporcional al tiempo de exposición en estas categorías. El cómputo se haría por días de exposición.

— Posteriormente a la exposición de la empresa se realiza un receso para que el comité pueda tomar una decisión.

— El comité acepta la propuesta de la empresa. Y por consiguiente se cierra la negociación con las siguientes modificaciones en la tabla salarial para el 2008:

- Subida de IPC nacional + 1% adicional sobre los conceptos de S. base, antigüedad y complemento específico.
- Subida de IPC nacional sobre los pluses de nocturnidad, domingos o festivos y plus de peligrosidad y toxicidad.
- Incremento a 20 € del complemento de destino en las categorías de auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos.
- Nuevo complemento destino de 25 € para las categorías de personal de limpieza y cocina.
- Aplicación de un nuevo plus de 20 € para las noches de Nochebuena y Fin de año.
- Abono de un plus de peligrosidad a las categorías de enfermeras, auxiliares y limpiadoras con exposición a citostáticos de forma proporcional al tiempo de exposición. Se realizará cómputo diario.

Se acuerda realizar las nuevas tablas salariales cuando se conozca el IPC definitivo del 2007. Posteriormente se adjuntará dicha tabla al Convenio Colectivo.

Se da aprobación al presente Acta mediante las siguientes FIRMAS.



ANEXO

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL 2007

(con IPC real 4,2% sobre Salario base y Cto. específico)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO
MÉDICO	1610,84	33,14	118,40
FARMACEÚTICO	1445,61	33,14	330,00
DUE	884,36	33,14	100,00
JEFE DE HOSTELERÍA	861,70	33,14	70,00
OFICIOS	823,59	33,14	70,00
TÉCNICO INFORMÁTICA	780,52	33,14	0,00
TÉCNICO ESPECIALISTA	780,52	33,14	0,00
ADMINISTRATIVO	823,59	33,14	100,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	665,47	33,14	20,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	665,47	33,14	20,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	648,42	33,14	25,00
AYUDANTE DE COCINA	648,42	33,14	25,00

* El Complemento de Destino no tiene revisión de IPC, según lo establecido en Convenio.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2008

Incremento del 3%,(IPC previsto 2% más 1%) sobre Salario Base y Cto. específico.

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO
MÉDICO	1659,17	34,10	118,40
FARMACEÚTICO	1488,98	34,10	330,00
DUE	910,89	34,10	100,00
JEFE DE HOSTELERÍA	887,55	34,10	70,00
OFICIOS	848,30	34,10	70,00
TÉCNICO INFORMÁTICA	803,94	34,10	0,00
TÉCNICO ESPECIALISTA	803,94	34,10	0,00
ADMINISTRATIVO	848,30	34,10	100,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	685,43	34,10	20,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	685,43	34,10	20,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	667,87	34,10	25,00
AYUDANTE DE COCINA	667,87	34,10	25,00

* El Complemento de Destino no tiene revisión de IPC, según lo establecido en Convenio.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril. (2008062299)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos", destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 46 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 6 de marzo de 2008.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 17.2 de la mencionada Orden de 27 de febrero, en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Conceder las siguientes ayudas:

CIF	ENTIDAD	PROYECTOS	CUANTÍA
P1000400J	ACEHÚCHE	COCINA FÁCIL PARA JÓVENES	900 €
P1000500G	ACEITUNA	ALTERNATIVAS OCIO ÁMBITO RURAL	1.000 €
P1000800A	ALCÁNTARA	LLÁMALAS X	1.500 €
P1001000G	ALCUÉSCAR	CONCURSO DE BAILE MODERNO 2.008	1.000 €
P1001100E	ALDEACENTENERA	OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.200 €
P1001800J	ALISEDÁ	ALISEDÁ, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.200 €
P1002000F	ALMOHARÍN	IV PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	TERRITORIO JOVEN	1.600 €
P1003100C	BOHONAL DE IBOR	DESCUBRIENDO TU ENTORNO	900 €
P1003300I	BROZAS	I JORNADAS JUVENILES BROCEÑAS	900 €
P1004400F	CAMPO LUGAR	QUÉ PUEDO HACER POR MI TIERRA	1.500 €
P1005000C	CASAR DE CÁCERES	PLAN LOCAL JUVENTUD Y DEPORTES	2.100 €
P1005700H	CASAS DE MILLÁN	CENTRO DE OCIO CASITOS	900 €
P1008300D	GARROVILLAS ALCONÉTAR	CONVIVENCIA INTERCULTURAL	1.000 €
P1009800B	HERRERUELA	HERRERUELA ES JOVEN	1.000 €
P1010100D	HINOJAL	PROGRAMA JUVENIL CUATRO LUGARES	1.000 €
P1014700G	LA PESGA	PESGOLANDIA	900 €
P1011200A	LOGROSÁN	PRIMEROS PASOS. PLAN ACCIÓN JUVENIL	900 €
P1011600B	MADROÑERA	JÓVENES Y ACCIÓN	1.000 €



P1011900F	MALPARTIDA PLASENCIA	TALLER ANIMACIÓN TEATRAL JÓVENES	2.000 €
P1012600A	MIRABEL	MIRABEL TE LLENA	2.000 €
P1013100A	MORALEJA I	BREAKDANCE	800 €
P1013100A	MORALEJA II	PERCUSIÓN E INICIACIÓN A LA BATERÍA	1.000 €
P1013300G	NAVACONCEJO	JUVENTUD ACTIVA 2.008	900 €
P1013600J	NAVAS DE MADROÑO	OCIO Y JUVENTUD VENTERA	1.200 €
P1014300F	PERALEDA DE LA MATA	PERAROCK	900 €
P1014400D	PERALEDA DE SAN ROMÁN	PERALEDAS EN CONVIVENCIA	900 €
P1000006E	ROSALEJO	CONVIVENCIA JUVENIL	1.000 €
P1020400F	VALDELACASA DE TAJO	JÓVENES ACTIVOS II	900 €
P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	DISEÑAMOS NUESTRO MULTIPARQUE	900 €
G10275246	MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	TALLERES Y JORNADAS	800 €
G10263242	MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	CONVIVE, JUEGA, APRENDE, VIVE!!	1.800 €
G10348464	MANCOMUNIDAD COMARCA TRUJILLO	NUEVOS HORIZONTES PARA JUVENTUD	2.400 €
G10149482	MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	HURDES JOVEN	900 €
G10202588	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	JÓVENES EN RED A2	2.000 €
G10139871	MANCOMUNIDAD RÍO TAMUJA	ÁREA JOVEN	1.000 €
G10166650	MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	ACTIVIDAD E IDEAS DE LA JUVENTUD	2.000 €
G10151926	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	JUVENTUD: TODOS/AS IGUALES	7.000 €
G10153096	MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	DIVIÉRTETE EN TU COMARCA	4.400 €
P6020701F	MANCOMUNIDAD SIERRA SAN PEDRO	JUVENTUD CONECTADA	2.500 €
G10141083	MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	ASOCIATE Y PARTICIPA	2.000 €
G10212694	M. TIERRAS GRANADILLA	IV PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	8.300 €
G10013951	MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN	III PROGRAMA SOBRE DEL MALTRATO	900 €
G10142438	MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	AMBROZ JOVEN III	6.100 €
G10139848	MANCOMUNIDAD VALLE JERTE	OCIO Y T. LIBRE CASAS CULTURA	4.000 €
P100002D	MANCOMUNIDAD DE LA VERA	CULTURA JOVEN	3.200 €
G10174829	MANCOMUNIDAD VILLUERCAS	JÓVENES, MIRANDO HACIA EL FUTURO	3.200 €
P6012401C	MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2.008	2.500 €
P0600200J	ACEUCHAL	UNA GRAN CONVIVENCIA	700 €
P0600400F	ALANGE	VII JUVENOC.EX	2.500 €
P0600600A	ALBURQUERQUE	QUÉ PITÁ! 2.008	1.000 €
P0601400E	AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA II	1.400 €



P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	ASOC., CULT. Y PARTICIPACIÓN SOCIAL II	1.500 €
P0602400D	CABEZA LA VACA	I PLAN DE JUVENTUD	1.200 €
P0602700G	CALZADILLA BARROS	EMANCIPACIÓN JUV., EMPLEO Y VIVIENDA	900 €
P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	JÓVENES 2.008	1.400 €
P0604300D	DON ÁLVARO	III PLAN LOCAL DE JUVENTUD	900 €
P5617401D	E.L.M. EL TORVISCAL	AQUÍ ESTÁN LOS JÓVENES	900 €
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	JORNADAS DINAMIZACIÓN OCIO JUVENIL	700 €
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	NOS VEMOS EL FIN DE SEMANA	700 €
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA	700 €
P0606300B	HERRERA DEL DUQUE II	MUÉVETE 2.008	1.200 €
P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	NO HAY TIEMPO PARA ABURRIRSE	700 €
P0606900I	HORNACHOS	COOPERANDO POR NUESTROS JÓVENES	1.593 €
P0603900B	LA CORONADA	CONECTA2 A LA RED DE REDES	700 €
P0605800B	LA GARROVILLA	ESPARRAGALEJO-GARROV. EN MARCHA III	900 €
P0606100F	LA HABA	AQUÍ HAY ESPACIO PARA TÍ	900 €
P0616200B	LA ZARZA	I ENCUENTRO ZARZA JUVENIL	700 €
P0607400I	LLERENA	FACTORÍA DE DIVERSIÓN 2.008	2.100 €
P0612200F	LOS SANTOS MAIMONA	V AGACHA ROCK	1.000 €
P0607500F	MAGACELA	JÓVENES EN PUNTO II	1.000 €
P0607900H	MANCHITA	SIN TRIFINIO, SIN BARRERAS	2.000 €
P0608500E	MONESTERIO	MONESTERIO JOVEN 2.008	1.400 €
P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RED LOCAL	900 €
P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	COSTA DULCE OCIO: SEMANA JOVEN	700 €
P0610100J	PERALEDA ZAUCEJO	UNIÓN DE PUEBLOS POR LA JUVENTUD II	900 €
P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	ESPACIO JOVEN	1.700 €
P0612300D	SAN VICENTE ALCÁNTARA	FESTIVAL MAQUETAS CIUDAD CORCHO	1.200 €
P0613100G	TORRE MIGUEL SESMERO	JÓVENES SIN FRONTERAS 2.008	900 €
P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	NUEVAS ALTERNATIVAS PARA JÓVENES	900 €
P0614600E	VALLE DE LA SERENA	JÓVENES ACTIVOS III	900 €
P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	IV PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.900 €
P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	JORNADA MULTICULTURAL	1.100 €
P0600011A	MANC. CAMPIÑA SUR	IV FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	1.000 €
G06468672	MANCOMUNIDAD CENTRO	III PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	7.500 €
P5606301I	MANCOMUNIDAD CÍJARA	CÍJARA JOVEN	2.000 €
P0600002J	MANCOMUNIDAD COMARCA LLERENA I	NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	3.000 €



P0600002J	MANCOMUNIDAD LLERENA III	COMARCA	FOMENTO TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL	2.000 €
P0600007I	MANCOMUNIDAD CORNALVO	EMBALSE	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	600 €
G06304208	MANCOMUNIDAD GUADIANA		GUADIANA EN JOVEN	3.400 €
P0600016J	MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE		PARTICIPA, TE INTERESA	2.100 €
P0600017H	MANCOMUNIDAD RÍO BODIÓN		PARTICIPACIÓN JUVENIL	2.000 €
P0600008G	MANCOMUNIDAD DE LA SERENA		SERENA JOVEN 2.008	8.400 €
P5612701B	MANCOMUNIDAD SIBERIA I		JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2.008	4.000 €
G06182430	MANCOMUNIDAD SUROESTE	SIERRA	I MUESTRA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	4.000 €
P5602601F	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA I		LABORATORIO EMPLEOFOR	600 €
Q5655011D	MANC. TIERRA BARROS I		RED DE CENTROS DE OCIO JUVENIL	2.500 €
P0600012I	M. T. B.-RÍO MATACHEL II		LA SALUD COMO VALOR	900 €
G06233910	MANCOMUNIDAD VEGAS G. II-I	BAJAS	EDUCANDO EN IGUALDAD	1.000 €

CANTIDAD TOTAL: 173.793 €.

Artículo 2. Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan:

ENTIDAD	MOTIVO
ALDEA DEL CANO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALMARAZ	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BERROCALEJO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CABRERO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CAMINOMORISCO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CAÑAMERO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CARCABOSO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CASATEJADA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CASILLA DE CORIA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
DELEITOSA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
EL GORDO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
EL TORNO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
GUIJO DE SANTABARBARA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
HOLGUERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LA GARGANTA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MAJADAS DE TIÉTAR	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MALPARTIDA DE CÁCERES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MATA DE ALCÁNTARA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MONTEHERMOSO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MORALEJA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN



PESCUEZA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
PINOFRANQUEADO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
PIORNAL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
RIOLOBOS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ROBLEDILLO DE LA VERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SANTA ANA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SANTIBAÑEZ EL BAJO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SERREJÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SIERRA DE FUENTES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TALAYUELA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TORREMOCHA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TORREORGAZ	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDEFUENTES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDEMORALES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ACEDERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALENCIA DE ALCÁNTARA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLAR DEL PEDROSO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALCONCHEL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ALMENDRAL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ATALAYA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BATERO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BENQUERENCIA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
BODONAL DE LA SIERRA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CALERA DE LEÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CAMPANARIO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CAMPILLO DE LLERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
CORTE DE PELEAS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. BARBAÑO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. GARGÁLIGAS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. HERNÁN CORTÉS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. LOS GUADALPERALES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. TORREFRESNEDA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. VALDEHORNILLO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. VIVARES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
E.L.M. ZURBARÁN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FERIA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FREGENAL DE LA SIERRA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FUENLABRADA DE LOS MONTES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN



FUENTE DE CANTOS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FUENTE DEL MAESTRE	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
FUENTE DE LEÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
HERRERA DEL DUQUE	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
JEREZ DE LOS CABALLEROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LA ALBUERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LA CODOSERA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
LOBÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MALPARTIDA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MENGABRIL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MONTECUBIO DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
OLIVENZA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
PEÑALSORDO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
QUINTANA DE LA SERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
RETAMAL DE LLERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
RIBERA DEL FRESNO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SANTA MARTA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SEGURA DE LEÓN	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
SOLANA DE LOS BARROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TALAVERA LA REAL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
TORREMAYOR	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDECABALLEROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALDETORRES	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VALVERDE DE MÉRIDA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLALBA DE LOS BARROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLANUEVA DEL FRESNO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLAR DEL REY	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
VILLAR DE RENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. COMARCA DE LLERENA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. SERENA EXTREMEÑA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. TENTUDÍA	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. TIERRA DE BARROS	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
MANCOM. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE EXTREMADURA "AFODEX" (ALAGÓN)	NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2008

**Artículo 3.**

El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 16 de julio de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, del Rector, por la que se publica el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) y Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), sobre articulación de la negociación colectiva en el ámbito de la Universidad de Extremadura. (2008062259)

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tras el refrendo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 16 de julio de 2008, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo entre la Universidad de Extremadura y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CCOO), la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), sobre articulación de la negociación colectiva en el ámbito de la Universidad de Extremadura, y que se recoge como Anexo.

Badajoz, a 17 de julio de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, FETE-UGT Y CSI-CSIF SOBRE ARTICULACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en la representación legal que de la misma le confiere el artículo 91 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Y de otra parte, CCOO, FETE-UGT, y CSI-CSIF, en calidad de Organizaciones Sindicales legitimadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, e integrantes de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quinta, punto 2 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Declarando ambas partes que están legitimadas para suscribir el presente Acuerdo,

EXPONEN

Que la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha supuesto un punto de inflexión en orden a la articulación de la negociación



colectiva en los correspondientes ámbitos a los que extiende su aplicación, al mismo tiempo que determina las materias objeto de negociación y las funciones y legitimación que ostentan los órganos de representación unitaria de los empleados públicos.

Que la Universidad de Extremadura tiene reconocida en sus Estatutos la constitución de una Mesa de Negociación, en la que se canaliza las relaciones entre la Universidad y las Organizaciones Sindicales representativas, como instrumento de diálogo y negociación de las cuestiones que afecten al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios de la misma, dentro de las competencias propias de la Universidad.

Que a la vista de este marco legal consideran la conveniencia de articular la negociación colectiva que en este ámbito de la Universidad de Extremadura debe desarrollarse y, en este orden, convienen suscribir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Ámbito de intervención, composición y adopción de acuerdos de la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura.

1. La Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura se instituye como órgano de negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del ámbito de la Universidad de Extremadura que se concretan más adelante, cuando para las mismas corresponda adoptar las decisiones a la autonomía universitaria y no vengan atribuidas a otras Mesas de Negociación de ámbito Estatal o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Serán de aplicación a la Mesa Negociadora los criterios establecidos en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre representación de las Organizaciones Sindicales, en consonancia con lo recogido en la Disposición adicional quinta, punto 2, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, tomando en consideración los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación del personal funcionario y laboral del ámbito de la Universidad de Extremadura.

Con arreglo a las premisas anteriores, la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Universidad, y sin perjuicio del derecho de todas las Organizaciones Sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales Organizaciones representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

3. Conforme a las premisas anteriores, la composición de la Mesa de Negociación, que tendrá carácter paritario, estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Por la Universidad de Extremadura, representada por las personas que, con responsabilidad en los asuntos que se negocien, sean designadas por el Rector, en número no superior al de representantes de la parte social.
 - b) Por las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido al menos el 10 por 100 de los representantes del personal en la Universidad de Extremadura en las últimas elecciones sindicales. Cada Organización Sindical designará a dos representantes.



Ambas partes, representación de la Universidad y de las Organizaciones Sindicales, podrán incorporar asesores cuando lo consideren procedente, que intervendrán con voz pero sin derecho a voto. Cada Organización Sindical podrá designar un asesor, y la Universidad un máximo de tres.

4. Las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de la Mesa adoptarán la forma de Pacto o Acuerdo por consenso entre la Universidad y las Organizaciones Sindicales que integren la misma.

En defecto de dicho consenso, se podrá llegar a Pacto o Acuerdo si son refrendados por la Universidad y el 50 por 100 de la parte social, en base al voto ponderado en función de la representación obtenida en las últimas elecciones celebradas en el ámbito de la Universidad de Extremadura. A estos efectos, cada Organización Sindical designará un portavoz de entre sus representantes.

El régimen de los Pactos o Acuerdos será el específicamente contemplado en el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público, referido en su contenido al ámbito de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Materias objeto de negociación en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura.

En el ámbito de la Universidad de Extremadura, y en la Mesa Negociadora constituida en su seno, serán objeto de negociación las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca, con carácter básico, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, en aquellos aspectos que corresponda su concreción a la autonomía universitaria.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, cuando corresponda su concreción a la autonomía universitaria.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño, en aquellos aspectos que corresponda su concreción a la autonomía universitaria.
- e) Los criterios generales contenidos en los planes de Acción Social de la Universidad de Extremadura.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- h) Las que vengán determinadas en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- i) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- j) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios sobre la planificación estratégica de los



recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos y cuya concreción corresponda a la autonomía universitaria.

Tercero. Materias que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación.

Quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las siguientes materias recogidas en el Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Las decisiones de la Universidad que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones que al respecto pueda adoptar la Universidad, tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones.

b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas de la Universidad de Extremadura.

c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.

d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.

e) La regulación y determinación concreta, que compete a la autonomía universitaria, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

Cuarto. Comisiones de trabajo.

La Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura podrá crear cuantas comisiones de trabajo considere oportunas para el estudio, debate y propuesta de materias que específicamente se encomienden, y que finalmente serán sometidas a negociación en el pleno.

Quinto. Mesas sectoriales.

1. Dependiendo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura se constituyen las Mesas sectoriales que a continuación se indican, cuyas competencias se extenderán a los temas referidos en el punto segundo anterior y no hayan sido objeto de decisión por parte de la primera, afectando en exclusividad al colectivo que comprenda cada Mesa sectorial y cuya concreción corresponda a la autonomía universitaria:

a) Mesa sectorial del Personal funcionario Docente e Investigador de la UEx.

b) Mesa sectorial del Personal laboral Docente e Investigador de la UEx.

c) Mesa sectorial del Personal funcionario de Administración y Servicios de la UEx.

d) Mesa sectorial del Personal laboral de Administración y Servicios de la UEx.

2. La composición de cada Mesa sectorial, que tendrá carácter paritario, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Por la Universidad de Extremadura, representada por las personas que, con responsabilidad en el sector correspondiente, sean designadas por el Rector, en número no superior al de representantes de la parte social.



- b) Por las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido en el ámbito de la Universidad o la unidad electoral comprendida en el ámbito específico del sector correspondiente al menos el 10 por 100 de los representantes de personal en la Universidad de Extremadura en las últimas elecciones sindicales. Cada Organización Sindical designará a dos representantes.

Ambas partes, representación de la Universidad y de las Organizaciones Sindicales, podrán incorporar asesores cuando lo consideren procedente, que intervendrán con voz pero sin derecho a voto. Cada Organización Sindical podrá designar un asesor, y la Universidad un máximo de tres.

3. Las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de cada Mesa sectorial adoptarán la forma de Pacto o Acuerdo por consenso entre la Universidad y las Organizaciones Sindicales que integren la misma.

En defecto de dicho consenso, se podrá llegar a Pacto o Acuerdo si son refrendados por la Universidad y el 50 por 100 de la parte social, en base al voto ponderado en función de la representación obtenida en las últimas elecciones celebradas en el ámbito de la Universidad de Extremadura. A estos efectos, cada Organización Sindical designará un portavoz de entre sus representantes.

El régimen de los Pactos o Acuerdos será el específicamente contemplado en el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público, referido en su contenido al ámbito de la Universidad de Extremadura.

Sexto. Delimitación de atribuciones.

Lo recogido en el presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de las funciones y materias que vengan atribuidas a otros órganos por virtud de lo recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores.

Séptimo. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Badajoz, a 27 de junio de 2008.

Por la Universidad de Extremadura, Fdo.: J. Francisco Duque Carrillo (Rector Magfco.).

Por las Organizaciones Sindicales, Fdo.: José M.^a Rosado Montero (CCOO), Santos Mayo Nevado (FETE-UGT), José Fernández Vidal (CSI-CSIF).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se rectifican las convocatorias para la contratación de la impartición de varios cursos de formación dentro del Programa de alta formación directiva. (2008062324)

Por la presente se rectifican las Resoluciones de 23 de junio, de la Secretaría General, por las que se hacen públicas las convocatorias para la contratación de:

- Impartición de un curso superior de formación en recursos humanos enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-081/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación de Gestión medioambiental enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-082/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación para el sector audiovisual enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-083/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en gestión de la innovación enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-087/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en dirección financiera enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-088/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en habilidades para la dirección enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-078/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en gestión de empresas agroalimentarias enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-084/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en Marketing enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-077/20/08.
- Impartición de un curso de gestión de empresas turísticas enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-079/20/08.
- Impartición de un curso superior de formación en comercio exterior enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: SV-080/20/08.



En el punto 9:

Donde dice:

"Mesa de contratación apertura sobre A: se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura del sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. La hora se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera".

Debe decir:

"Mesa de contratación apertura sobre A: se realizará el próximo día 4 de agosto iniciándose la primera mesa a las 9,00 horas y sucesivamente en el mismo orden en que se publicaron en el anuncio de licitación; en la Sala de Juntas, planta primera, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía Comercio e Innovación".

Mérida, a 25 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008083045)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de julio de 2008. El Director Territorial, JOSÉ R. SUÁREZ ARIAS.

A N E X O

Expediente: SETB-00015/07.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: El Cahoso, S.A., CIF: A78211496.

Último domicilio conocido: C/ Velásquez, 48-1.º Izda.

Localidad: 28001 Madrid.

Hechos: Carecer de jaula de precinto.

Calificación: Grave.



Artículos: 15.a y 49.3), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado:

Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves e instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje "Cabra Mocha", parcela 95 del polígono 50. Promotor: D. Andrés Fonolla Briales, en Ribera del Fresno. (2007083794)

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves e instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje "Cabra Mocha", parcela 95 del polígono 50. Promotor: D. Andrés Fonolla Briales, en Ribera del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra Yelbes", parcela 6 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Pérez Guisado, en Medellín. (2008082754)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra Yelbes", parcela 6 del polígono 10. Promotor: D. Carlos Pérez Guisado, en Medellín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-861-2. (2008083086)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo cuarto de celdas de MT dentro de la ST "Plasencia".

Final: Empalmes a realizar fuera de la ST "Plasencia" con las líneas existentes.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,086.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Malpartida, en Plasencia.



Finalidad: Cambio de emplazamiento de 6 líneas de media tensión, por reforma en la ST "Plasencia".

Referencia del expediente: 10/AT-861-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 8 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008083058)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-972

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº NICANOR RUIZ BELMONTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RODANO, 1, ESC. C Puerta 4

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-885

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ISIDRO VARGAS VARGAS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA NORTE, 6

LOCALIDAD: VIVARES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-239a

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº MANUEL ANGEL VELASCO FERNANDEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MILLARO, S/N

LOCALIDAD: VILLAMANIN-LEÓN

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-239b

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ISMAEL VELASCO FERNANDEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE DEL OBISPO, 2

LOCALIDAD: VILLAMANIN-LEÓN

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-239b

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ISMAEL VELASCO FERNANDEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE DEL OBISPO, 2

LOCALIDAD: VILLAMANIN-LEÓN

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-217

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: VICTORIANO MORENO BORREGUERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/PASARELAS, 4

LOCALIDAD: SIRUELA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa , puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE: L5-TTT-806

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº LUIS GALAN IZQUIERDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL DE CERVANTES, 6-3º B

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa , puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra. (2008083028)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 7 de julio de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 26 de agosto de 2008 en el entronque de la Cañada de las Merinas con la Cañada Real del Puerto de Miravete.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.



ANEXO
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE LAS MERINAS"
T.M. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/10, 11, 12, 44, 45	EL TORREÓN DE LA MIRANDA S.L.	CL VALDEVERDEJA 39 :3:B	MADRID

T.M. DE HERGUIJUELA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3 /1, 26	BARQUILLA CARRASCO LESMES	MN HERGUIJUELA	HERGUIJUELA
3 /27	REDONDO CASTUERA CÉSAR SANTIAGO	AV V CENTENARIO 1 :2 :D	MIAJADAS

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Herguijuela. (2008083029)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 7 de julio de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Herguijuela, tramo: "En todo su recorrido por el Término Municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 26 de agosto de 2008 en el cruce del río Alcollarín con la Cañada de las Merinas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE LAS MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3 /4	AVILES REDONDO ÁNGEL MARÍA	CL CALVO SOTELO 3	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
1 /359	HERNÁNDEZ BERNARDO LEOPOLDO	AV RAMÓN Y CAJAL 18	TRUJILLO
2 /1, 2 3 /2, 3, 21	POLO YUSTE JUAN	AV CONSTITUCION 37	ZORITA
2 /6, 7, 8	SÁNCHEZ ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA	CL SAN ANTONIO 10	TRUJILLO

• • •



ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre notificación de baja de explotación en el Servicio de Sanidad Animal. (2008083060)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo, la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

Nombre: Optaciano Vaquero Galindo.

Asunto: Trámite de audiencia. Baja de explotación

Le informo que se ha procedido a dar la baja cautelar, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Junta de Extremadura, de la explotación con n.º de registro 127/CC/0103, de la cual es usted titular, por llevar dicha explotación más de un año sin actividad ganadera.

En caso de disconformidad dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si no contesta en el plazo señalado, se procederá a la baja definitiva de la explotación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del patio escolar, porches y reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Vera Tiétar, en Tejeda del Tiétar". Expte.: OBR.08.01.046. (2008062281)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.046.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del patio escolar, porches y reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Vera Tiétar, en Tejada del Tiétar.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

140.971,95 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de julio de 2008.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 134.100,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Riscos de Villavieja, en Valdastillas".

Expte.: OBR.08.01.053. (2008062282)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Riscos de Villavieja, en Valdastillas.



c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.656,85 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de julio de 2008.

b) Contratista: Servitec, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 73.000 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de comedores para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801015. (2008062290)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0801015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 3663-Código CPV: 36670000.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de Comedores para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y números: No procede.



- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Los indicados en el apartado C del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Calidad de los artículos ofertados.
 - Precio unitario de la oferta.
 - Tiempo de respuesta para la entrega, distribución, montaje e instalación.
 - Garantía adicional.
 - Tiempo de respuesta para el mantenimiento y servicio posventa.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.639.068,97 euros.

Importe del IVA: 262.251,03 euros.

Importe Total: 1.901.320 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
EJE 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El 3% del presupuesto del contrato, sin IVA, según art. 91.2 de la LCSP.
Importe: 49.172,07.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 83.1 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007780/924 007781.
- e) Fax: 924 007774.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 3 de septiembre de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 3 de septiembre de 2008.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 9 de septiembre de 2008 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de las ofertas económicas.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/personal física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

14 de julio de 2008.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 17 de julio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Pedro de Valencia, en Zafra".

Expte.: OBR.08.01.059. (2008062283)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Pedro de Valencia de Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 80, de 25/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

162.812,98 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2008.
- b) Contratista: Imesapi.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 141.093,73 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 18 de julio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Desarrollo e implantación de un laboratorio virtual de inglés (LVI) para el Portal Educativo Extremeño EDUCAR.EX V.2.0.". Expte.: SER0802005. (2008062291)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0802005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo e implantación laboratorio virtual de inglés.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el Procedimiento de adjudicación del Cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares del Cuadro Resumen de características Apartado A).
 - Valoración calidad técnica.
 - Valoración económica.
 - Cantidad de materiales educativos a elaborar.
 - Ampliación del plazo de garantía.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 732.758,62 euros.
Importe IVA (16%): 117.241,38 euros.
Importe total (IVA incluido): 850.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del importe de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.



- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007529//924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 04/09/2008-14,00 h.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Categoría: D; Grupo: V; Subgrupo: 2.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 05/09/2008-14,00 h.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen).
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

15/07/2008.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 21 de julio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Secretaría General, para la subsanación de error en la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo especial "Acompañante del transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010". Expte.: SER0803007. (2008062326)

Advertido error en la licitación convocada mediante Resolución de 11 de julio de 2008, para la contratación del contrato administrativo especial de Acompañantes de Transporte Escolar de los alumnos matriculados en Centros Públicos, dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante los cursos escolares 2008/2009- 2009/2010, publicado en el DOE núm. 141, de 22 de julio de 2008.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizara con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial "Acompañantes de rutas de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante los cursos escolares 2008/2009-2009/2010".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.



d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Valoración económica.
 - Organización de trabajo.
 - Establecimiento de acciones de formación profesional y seguridad e higiene.
 - Mejoras en el seguro de responsabilidad civil.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 4.233.945,11 euros.
Importe IVA (7%): 296.376,15 euros.
Importe total (IVA Incluido): 4.530.321,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007529//924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el



DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 25 de julio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario y enseres para el montaje de la Unidad de Salud Mental, cofinanciado con fondos FEDER y con cargo al Plan de Inversiones de 2008".
Expte.: CS/07/1108015867/08/CA. (2008062277)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108015867/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el montaje de la Unidad de Salud Mental de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 71, de fecha 14 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.042,00 € (IVA incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2008.
- b) Contratistas: Oficáceres, S.L., Importe: 1.057,40 €; Calvarro, S.L., Importe: 1.675,00 €; Técnicas Ofimáticas de Extremadura, S.A.L., Importe: 7.011,92 €; Dismofi, S.L., Importe: 7.963,06 €; J. Núñez, S.L., Importe: 1.555,00 €; Equipación Integral de Oficinas Extremeñas, S.L., Importe: 8.861,00 €; El Corte Inglés, S.A., Importe: 2.711,00 €; Salvador Navarro, S.L., Importe: 1.333,46 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.167,84 € (IVA incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER.

Plasencia, a 16 de julio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



ANUNCIO de 17 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09".
Expte.: CS/99/1108033540/08/CA. (2008083087)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1108033540/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.560.000,00 euros (4% del IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige (art. 91 LCSP).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (art.83 LCSP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 382561.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso:
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Mediante cualquiera de los medios recogidos en los art. 64 y 66 de la LCSP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 22/08/2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 1 de septiembre de 2008.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 17 de julio de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de ecógrafos para el Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037642/08/PA. (2008083090)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037642/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Ecógrafos para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- b) División por Lotes: No.
- c) Lugar de entrega: Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- d) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (Sin IVA): 205.981,32 euros.
Importe del IVA (7%): 14.418,68 euros.
Importe total (IVA incluido): 220.400,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.



7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Las que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto a las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3 (planta baja).
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres 10001.
- d) Fecha: Ofertas Económicas el 29/08/2008 a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Será publicada la fecha en el perfil del contratante.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 18 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (Por delegación, Resolución 12/01/2007, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de bancadas y sillería de consultas y otros espacios del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037647/08/PA. (2008083088)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037647/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de Equipamiento de Bancadas y Sillería de Consultas y Otros Espacios del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 2.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Lote 1.

Importe (Sin IVA): 120.603,45 euros.

Importe del IVA (16%): 19.296,55 euros.

Importe total (IVA incluido): 139.900,00 euros.

Lote 2.

Importe (sin IVA): 70.413,79 euros.

Importe del IVA (16%): 11.266,21 euros.

Importe total (IVA incluido): 81.680,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.



- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2008, hasta las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras. Ver criterios de adjudicación. Variantes no se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Apertura documentación económica el día 29/08/08, a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante, a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.



13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 18 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para consulta de Oftalmología del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037740/08/PA. (2008083102)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037740/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para Consulta de Oftalmología del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- b) División por Lotes: Sí.
- c) Lugar de entrega: Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- d) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 95.644,86 euros.

Importe del IVA (7%): 6.695,14 euros.



Importe total (IVA incluido): 102.340,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Las que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto a las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3 (planta baja).
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres 10001.
- d) Fecha: Ofertas Económicas el 29/08/2008 a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75 %. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Será publicada la fecha en el Perfil del Contratante.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 18 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para las consultas de ORL del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037860/08/PA. (2008083095)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037860/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para el Equipamiento para las Consultas de ORL del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 14.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe (sin IVA): 155.327,11 euros.

Importe del IVA (16%): 10.872,89 euros.

Importe total (IVA incluido): 166.200,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.

d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).

e) Fax: 927 214750.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2008, hasta las 14,30 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras. Ver criterios de adjudicación. Variantes no se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Apertura documentación económica el día 29/08/08, a las 12,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el perfil del contratante, a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 18 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Mobiliario clínico y aparato médico-asistencial con destino al Hospital San Pedro de Alcántara, COPF del Hospital Nuestra Señora de la Montaña y Centros de Salud (San Jorge y Manuel Encimas)". Expte.: CS/05/1108037924/08/PA. (2008083089)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037924/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Mobiliario Clínico y Aparato Médico Asistencial con destino al Hospital San Pedro de Alcántara, COPF del Hospital Nuestra Señora de la Montaña y Centros de Salud (San Jorge y Manuel Encimas).
- b) División por Lotes: Sí.



- c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara" / Hospital "Nuestra Señora de la Montaña".
- d) Plazo de entrega: Inmediato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (Sin IVA): 42.191,75 euros.
- Importe del IVA (7%): 4.328,25 euros.
- Importe total (IVA incluido): 46.520,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Las que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto a las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3 (planta baja).
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres 10001.
- d) Fecha: Ofertas Económicas el 05/09/2008 a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje 6, Categoría gasto 76.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Será publicada la fecha en el Perfil del Contratante.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIAS O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 18 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de las consultas de Endoscopia (Digestivo) del Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108037923/08/PA. (2008083099)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1108037923/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato del suministro de "Equipamiento de las Consultas de Endoscopia (Digestivo) del Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo".



- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 1.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 96.261,68 euros.
- Importe del IVA (16%): 6.738,32 euros.
- Importe total (IVA incluido): 103.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2008, hasta las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.



- e) Admisión de mejoras o variantes: Se admiten mejoras (ver Criterios de Adjudicación). Variantes no se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Apertura documentación económica el día 05/09/08, a las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante, a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 21 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de Fisioterapia para el Centro de Alta Resolución de Trujillo". Expte.: CS/05/1108038238/08/PA. (2008083100)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
c) Número de expediente: CS/05/1108038238/08/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de equipamiento de Fisioterapia para el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 5.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Alta Resolución (C.A.R.) de Trujillo.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 30.323,25 euros.
- Importe del IVA (16%): 4.851,75 euros.
- Importe total (IVA incluido): 35.175,00 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 21 de agosto de 2008, hasta las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras. Ver Criterios de Adjudicación. Variantes no se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Apertura documentación económica el día 09/09/08, a las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%. Medida 5.9.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante, a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 21 de julio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-1321-07, a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". (2008083051)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de denegación de la ayuda recaída en el expediente EE-1321-07, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de abril de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Sello Inmobiliario, S.L.”, CIF B06487318, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2528-07, a la empresa "Ricardo José Franco Vera". (2008083046)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de desistimiento de la solicitud recaída en el expediente EE-2528-07, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2565-07, a la empresa "Riverside Business, S.A.". (2008083052)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de denegación de la ayuda recaída en el expediente EE-2565-07, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Riverside Business, S.A.", CIF A97761605, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-2710-07, a la empresa "Gestiones Financieras Almendralejo, S.L.". (2008083048)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de desistimiento de la solicitud recaída en el expediente EE-2710-07, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-3202-07, a la empresa "Olga Pozo Franco". (2008083047)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de desistimiento de la solicitud, recaída en el expediente EE-3202-07, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-0145-08, a la empresa "Tierra de Barros de la Construcción y Subcontrata, S.L.". (2008083049)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de desistimiento de la solicitud recaída en el expediente EE-0145-08, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para fomento del empleo, correspondiente al expediente EE-0375-08, a la empresa "Estructuras Cuevas y Santos, S.C.". (2008083050)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de desistimiento de la solicitud, recaída en el expediente EE-0375-08, sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención, correspondiente al expediente CIM-046/02 de la empresa "Concesionario de Bebidas Extremadura, S.L.". (2008083001)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Revocación y Reintegro, recaída en el expediente CIM-046/02, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 19/12/2003 concedida a la empresa Concesionario de Bebidas Extremadura, S.L., por el incumplimiento derivado de la contratación de Don Santiago Luis Cea Alonso de Lievana, al haberse incumplido las obligaciones establecidas en dicha resolución de concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € que le habían sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente al expediente CIM-086/04 de la empresa "Servicios Extremeños, S.A.". (2008083002)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación ordinaria al interesado de Solicitud de Documentación relativa al expediente CIM-086/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos correspondiente a las trabajadoras D.ª María Jiménez Sánchez y D.ª Vanesa Ramos Domínguez de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y 170/2004, de 30 de enero, y, al objeto de cumplir el control de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la Vida Laboral del Trabajador objeto de Subvención, o en su caso, la Vida Laboral de la Empresa.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con el art. 9 de la Orden:

- a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- b) En el caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la presente Orden.
- c) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.
- d) Remitir anualmente al órgano gestor relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Mérida, a 8 de abril de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención, correspondiente al expediente CIM-089/04 de la empresa "Benedicto Emilio Arias Martín (Ari-Mar, C.B.)". (2008083004)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Revocación y Reintegro, recaída en el expediente CIM-089/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 01/12/2004, concedida a la empresa Benedicto Emilio Arias Martín (ARI-MAR, C.B.) por la contratación indefinida de un trabajador discapacitado en empresas ordinarias, al haberse incumplido las obligaciones establecidas en dicha resolución de concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 4.500,00 € que le habían sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director Gerente del Servicio Público de Empleo (SEXPE) (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 18 de julio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo a la entidad "Cigarrex, S.L.". Expte.: CEE-EXT-085. (2008083003)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Inicio de procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo de la entidad "Cigarrex, S.L.", con número de expediente CEE-EXT-085, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Asunto: Acuerdo de inicio de procedimiento para descalificación.

"HECHOS:

Primero. Con fecha 28 de enero de 2004 se califica e inscribe a la entidad Cigarrex, S.L., como Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura asignándole el número CEE-EXT-085 de dicho registro, al amparo del Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el Registro de Centros Especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En fecha 29 de septiembre de 2006 presentan la última solicitud de subvención por mantenimiento del coste salarial de sus trabajadores discapacitados en plantilla, correspondiente al mes de julio de 2006.

Tercero. En fecha 13 de noviembre de 2007 (notificado en DOE n.º 15, de 23 de enero de 2008), se le pone en conocimiento de los hechos reflejados para que, en trámite de audiencia, formule las alegaciones y aporte la documentación que estime procedente, en el plazo de quince días previsto en el art. 84, de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: A fecha actual, el Centro Especial de Empleo interesado no ha realizado actuación alguna que suponga el cumplimiento de lo establecido en la normativa contenida en el Decreto 48/2004, de 20 de abril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con la Disposición Adicional Primera del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), corresponde a la Dirección Gerencia del SEXPE la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, podrán ser causas de pérdida de la calificación como Centro Especial de Empleo las siguientes:



- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en el artículo 2 del presente Decreto.
- b) Por conclusión el objeto de la actividad del Centro Especial de Empleo.
- c) Por cualesquiera otra causa que suponga la pérdida de los presupuestos y requisitos que hubieran determinado su calificación e inscripción.

En aplicación de la citada norma, procede adoptar el siguiente

ACUERDO:

Primero: Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo de la entidad Cigarrex, S.L. de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Requerir a la entidad Cigarrex, S.L. para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Director Gerente del SEXPE. Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 172/2008. (2008ED0548)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 172/2008.

Denunciado: D. José Carlos Gonçalves Bernardo.

Domicilio: C/ Real, 2. 45542 Casar de Escalona (El) (Toledo).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.



Fuerza Denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 228/2008. (2008ED0549)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 228/2008.

Denunciado: D. José Antonio Rodríguez Vélez.

Domicilio: C/ Gabriel y Galán, 38. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 330/2008. (2008ED0550)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 330/2008.

Denunciado: D./D.ª Filisan Viorel.

Domicilio: C/ San Pedro, 4. 06480 Montijo (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 346/2008. (2008ED0551)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 346/2008.

Denunciado: D. Agustín Montaña Navarro.

Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 43 - 1.º A. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 373/2008. (2008ED0552)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 373/2008.

Denunciado: D. José Miguel Ucedo Paz.

Domicilio: C/ Capellanías CT, 5. 10005 Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 3 de julio de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 422/2008. (2008ED0553)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 422/2008.

Denunciado: D. Roberto Carpintero González.

Domicilio: C/ Obispo Laso, 12 - 1.º D. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net